



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COLEGIO ACADEMICO

**SESION NUMERO 191
5 DE DICIEMBRE DE 1997
ACTA DE LA SESION**

Presidente: Dr. José Luis Gázquez Mateos

Secretario: Lic. Edmundo Jacobo Molina

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a las 16:30 horas del día 5 de diciembre de 1997, inició la Sesión Número 191 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Antes de pasar lista de asistencia, el Secretario del Colegio leyó el oficio CAUA-159/97, suscrito por el Secretario del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, por medio del cual informa que la Mtra. Lucía A. Ruíz Galindo, fue electa representante titular del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades ante el Colegio Académico para el periodo 1997-1999.

A continuación pasó lista de asistencia e informó la presencia de 26 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

Al poner a consideración del Colegio el Orden del Día, se propuso modificar la redacción del punto 5 en los siguientes términos: "Análisis, discusión y

aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de planes y programas de estudio de Ciencias Básicas e Ingeniería, en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, consistente en la creación de la Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería (Ambientales y de Materiales)".

Lo anterior, porque aun cuando el Colegio en otros casos ha aprobado la creación de este tipo de propuestas con el término genérico de "posgrado en", en realidad lo que debe aparecer es el grado que se otorgará a través de ese plan y programas de estudio.

Por otra parte, se solicitó incluir tres puntos; el primero referente al "Análisis, discusión y, en su caso, fijación de la posición oficial de la UAM con relación a la necesidad de ampliar su oferta educativa con la construcción de nuevas unidades académicas"; el segundo, "Fijación de nueva fecha de sesión de Colegio Académico", con la propuesta del 14 de enero de 1998 como plazo máximo y que dicha sesión fuera a partir de las 10:00 horas.

El tercer punto propuesto fue el relativo al "Análisis y discusión del proceso de ratificación de los miembros de las comisiones dictaminadoras de área para el periodo 1997-1999, el cual se llevó a cabo en la Sesión Número 189 del Colegio Académico del día 24 de noviembre de 1997 y, en su caso, la ratificación o rectificación de los acuerdos tomados por el Colegio".

La propuesta de los dos primeros puntos, se argumentó, obedecía, entre otras cosas, a la importancia de fijar una posición institucional respecto de ampliar su oferta educativa, sobre todo por las manifestaciones del anterior Rector General en el sentido de que la Universidad no tiene en perspectiva crecer en cuanto a unidades y eso, en un momento dado, no favorece la solicitud de recursos o la posibilidad de que la Universidad expanda su oferta educativa y atienda la

demanda creciente de educación superior, la cual no ha sido contemplada por las instituciones asentadas en el Valle de México. Asimismo, se señaló, la propuesta se debía también a que en el ambiente público se comenta sobre la posible creación de una universidad nueva en la Ciudad de México.

Después de escuchar los argumentos, se aclaró, la práctica de este órgano colegiado es no incluir puntos en el orden del día si no se cuenta con la información oportuna para poder discutirlos; en ese sentido, sería precipitado abordar un tema tan importante como el referido a la ampliación de la Universidad en términos de la matrícula o de las unidades académicas sin los elementos necesarios. Además de lo anterior, por su trascendencia, el tema debía discutirse ampliamente con el conjunto de la comunidad durante un plazo determinado.

Con relación al segundo punto, se indicó, las sesiones del Colegio Académico se convocan en función de los asuntos pendientes por abordar en el mismo, a partir de lo cual se construye el Orden del Día.

En cuanto al tercer punto, se explicó, se fundamentó en las inquietudes manifestadas por varios profesores de los departamentos de Política y Cultura y de Relaciones Sociales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y por un grupo de profesores de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, ambas de la Unidad Xochimilco, sobre el último proceso de ratificación.

Al respecto, se aclaró, conforme a la legislación universitaria no existe procedimiento alguno para rectificar las decisiones tomadas por el Colegio Académico porque, de lo contrario, se generaría una situación de incertidumbre jurídica en la Institución; por tanto, al ser improcedente la rectificación de un acuerdo, en vez de agregar otro punto al orden del día, se propuso discutirlo en el punto de Asuntos Generales.

En ese mismo sentido, se precisó, la Universidad se rige por un régimen de facultades expresas que aplica tanto a los órganos personales como a los órganos colegiados y no existe la facultad expresa en la legislación para revocar los acuerdos tomados por el Colegio, de manera que al no estar explícita tal facultad se entiende como prohibida. Ahora bien, conforme al artículo 33 del RIPPPA, se establece que cuando no es ratificada la elección o designación de algún candidato para titular, su lugar será ocupado por el suplente con el mayor número de votos o el suplente designado, según sea el caso, siempre que hubiesen sido ratificados; por tal razón, la petición de revocar un acuerdo, podría afectar los intereses de quienes sí fueron ratificados como suplentes y que pasaron a ser titulares.

No obstante las aclaraciones de tipo jurídico, se dio un amplio debate en donde se aludió, entre otras cosas, a las facultades legislativas del Colegio, a los procesos de elección y de ratificación de los miembros de las comisiones dictaminadoras y a los criterios considerados al ratificar, así como a la metodología adoptada por este órgano colegiado a través del tiempo para llevar a cabo las votaciones, en donde al momento de la ratificación, se vota por bloques de manera secreta y se ha desestimado la discusión sobre los méritos individuales de cada uno de los profesores propuestos.

Bajo ese contexto, se opinó, sería erróneo por parte del Colegio negarse a discutir de manera profunda cómo llevar a cabo los procesos de ratificación para la integración de las comisiones dictaminadoras, especialmente por las inconsistencias presentadas en casos como el de un profesor que en el proceso de hace dos años fue considerado idóneo y ratificado por el Colegio Académico para formar parte de las comisiones dictaminadoras y en el reciente proceso de integración lo descalificó sin haber mediado la menor discusión al respecto. Este tipo de situaciones, se añadió, provoca en los profesores desinterés para incorporarse a estos procesos por la inseguridad de cómo van a ser calificados.

Además de dichas inconsistencias, se indicó, también sería importante abordar esta problemática para establecer instrumentos que permitan a este órgano colegiado tener mejores elementos para la toma de decisiones de manera clara y objetiva y eliminar la subjetividad en las mismas; pero principalmente para disipar la sensación que tiene la comunidad, por un lado, sobre la falta de voluntad del Colegio para discutir y, por el otro, sobre la existencia de otra instancia donde se toman acuerdos y se da direccionalidad a la votación.

Al respecto, se observó, un primer paso que ha dado este órgano colegiado para resolver la problemática en torno al proceso de ratificación, es el dictamen de la Comisión de Sistema de Dictaminación (denominación abreviada), recién publicado por acuerdo del Colegio para consulta de la comunidad, cuyas opiniones serán sistematizadas y analizadas por la propia Comisión. Una parte importante de dicho dictamen, es la referente a la adición a la Exposición de Motivos del RIPPPA para aclarar el perfil del dictaminador, donde se desagregan los requisitos establecidos en el artículo 17 del mismo ordenamiento, relativos a reconocido prestigio, experiencia profesional y producción académica, cuya interpretación había quedado sujeta hasta ahora a una concepción personal.

Sin embargo, se reflexionó, son dos ámbitos de discusión; uno correspondiente a la aplicación futura de la norma señalada, la cual se recuperará en el análisis del dictamen de la Comisión aludida para resolver el problema de tipo estructural del sistema de dictaminación de la Universidad, y el otro, que consiste en un reclamo por parte de los profesores para resolver el cambio de la lógica de la última ratificación efectuada por este órgano colegiado en la Sesión 189. En tal virtud, la inclusión en el orden del día del análisis de este problema en particular era lo más conveniente.

En cuanto a la discusión de lo sucedido en la Sesión 189, se advirtió, el Colegio Académico debía ser cuidadoso y dejar de lado el caso particular de la ratificación e ir más allá, porque de lo contrario generaría una situación conflictiva si constantemente se cuestionan las decisiones tomadas por este órgano colegiado, lo cual ocasionaría además de una inseguridad jurídica, una situación de parálisis en la operación del propio órgano colegiado con las respectivas consecuencias a nivel de la Universidad. Por tal razón, debe respetarse el principio jurídico de definitividad y no rectificar las decisiones tomadas por el Colegio.

Es claro que un órgano colegiado puede equivocarse, se señaló, pero eso no invalida la decisión desde el punto de vista legal; de otra forma, se caería en una situación de deriva legal si el Colegio tuviera que discutir los casos de quienes en un proceso sí fueron ratificados y en el segundo ya no para determinar cuál de las dos decisiones fue la equivocada. En ese contexto, el Colegio debe analizar el mecanismo a seguir para decidir con menos subjetividad.

El fondo del problema, se resaltó por otra parte, es que el Colegio no podía adoptar el silencio como forma de discusión y método de trabajo para llevar a cabo la ratificación o decisiones sobre otras cuestiones como la de la elección de miembros para la Junta Directiva. En esta ocasión, se dijo, muchos profesores, particularmente de la Unidad Xochimilco, han protestado por la falta de discusión de este órgano colegiado en el proceso de ratificación y por eso manifestaron su inconformidad por escrito.

En este contexto, se externó, si el Colegio cometió algún error y es incapaz de enmendarlo, puede incurrir en absurdos y perder el principio de legitimidad en sus decisiones. Bajo esa idea, se indicó, un ejemplo grave de lo sucedido sería la violación al proceso electoral efectuado por los miembros de la comunidad, el cual no fue considerado al momento de la ratificación, entonces deberían evitar

más errores e incorporar el punto propuesto en el orden del día. También se señaló, que en la discusión no se había mencionado que existiera un impedimento legal para incluir dicho punto en el Orden del Día y el problema era sólo de procedimiento.

Dados los argumentos y por la imposibilidad de tomar algún acuerdo en el punto de Asuntos Generales, se sostuvo la propuesta de incluir esta discusión como un punto específico del orden del día, a partir de lo cual y de acuerdo con la reglamentación, el Colegio busque las soluciones más adecuadas. En función de lo anterior, se retiró la propuesta de abordar esta discusión en Asuntos Generales y se sugirió incorporarla como un punto en el orden del día con la siguiente redacción: "Análisis y discusión del último proceso de ratificación", en cuyo caso podrían analizarse todos los elementos y antecedentes de los últimos procesos de ratificación.

Ante esta propuesta y con objeto de aclarar que la solicitud de los profesores inconformes no era sólo incluir un punto para analizar y discutir la problemática, sino obtener una solución por parte del Colegio, se aludió al contenido de tres comunicados enviados al Colegio.

Al respecto, se dijo, dado que el acuerdo del Colegio es irrevocable y por considerar aventurado hablar de equivocaciones, porque la ratificación supone una toma de conciencia de cada uno de los miembros, la última propuesta parecía más adecuada para avanzar en términos de eliminar la subjetividad y evitar las posibles inconsistencias. En tal virtud, se dijo, la propuesta era viable para ubicar los problemas y a partir de ahí tener claro cómo enfrentarlos y, sólo en caso de que la discusión implicara tomar ciertas medidas, se decidiría si el asunto se incluye en una futura sesión del Colegio donde dicho punto fuera resolutivo. No hubo objeciones al respecto.

Acto seguido, se preguntó si se sostenía la propuesta de incluir en el orden del día los dos primeros puntos discutidos en esta sesión y ante la insistencia de hacerlo, se puso a consideración la alternativa de incluirlos en una próxima sesión, a fin de que los miembros del Colegio prepararan sus argumentos y se tuviera una discusión más rica. Dicha sesión se procuraría convocarla durante la segunda quincena de enero y conforme a la reglamentación.

Sin embargo, se opinó, sería complicado discutir el punto de la oferta educativa en el mes de enero y tomar una resolución, porque se requiere de un análisis amplio y detallado con todos los elementos relacionados con la infraestructura, los recursos, el perfil de la demanda y otra serie de variables que este órgano colegiado debe tomar en cuenta.

Se difirió de lo anterior, porque tanto el Presidente como el Secretario del Colegio cuentan con la infraestructura y la logística necesaria para allegarse de la información necesaria sobre los elementos aludidos para abordar la discusión, incluso existe una Area de Estudios Universitarios en la Unidad Azcapotzalco abocada a este tipo de análisis, como para poder sesionar en la fecha señalada.

Ante el último razonamiento, se explicó que la nueva administración de la Universidad tenía pocos días de haber asumido sus cargos, por ello ha podido estudiar todas las problemáticas alrededor de la Universidad. Sin embargo, se comentó por otra parte, han revisado la agenda de trabajo del Colegio Académico que se presentará en breve a este órgano colegiado, para evaluar el trabajo de las comisiones, muchas de las cuales fueron creadas hace ya varios años y sólo algunas han obtenido resultados parciales. En dicha agenda se abordará también una serie de puntos pendientes que forman el plan de trabajo aprobado hace más de cuatro años y que al no desahogarlos han generado incertidumbre y muchos problemas de operación.

En ese sentido, se sugirió incluir en la agenda de trabajo del Colegio la temática propuesta en el primer punto y con ello brindar a la nueva administración la oportunidad, incluso, de presentar una propuesta específica.

Independientemente de argumentar que dicha agenda debía elaborarse por todos los miembros del Colegio y ser flexible para incorporar otros puntos, se comentó que la urgencia de tratar en esta sesión la temática propuesta, obedecía a la necesidad de tener una posición antes de que se apruebe el presupuesto de educación superior y si la Universidad no se pronuncia al respecto, implicaría una falta de iniciativa de su parte y no tendría presencia en el escenario nacional educativo.

Se enfatizó sobre la conveniencia de separar el tema de la matrícula del de la creación de unidades académicas, pues se aclaró, el Rector General, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica, es quien tiene la facultad para proponer la creación de unidades universitarias, divisiones y departamentos y hasta el momento no se tiene propuesta alguna al respecto.

No obstante lo anterior, la propuesta inicial se mantuvo en sus mismos términos. Ante tal insistencia, se hizo una moción al Colegio porque se había perdido el espíritu para el cual fue convocada la sesión y que consistió en el análisis de planes y programas de estudio.

Se cuestionó este llamado de atención, porque desde el momento en que se somete a consideración el orden del día, implica la posibilidad de adecuarlo y no sólo ratificarlo automáticamente, sin tomar en cuenta la facultad que como integrantes tienen incluso para convocar a una sesión y fijar una nueva fecha, hecho al cual se apeló porque de alguna manera se trataba de inhabilitar a los colegiados a realizar propuestas de diversos grupos, las cuales el representante debe transmitir al seno de este órgano colegiado. Asimismo, se dijo, el

Presidente del Colegio tiene facultades para conducir las sesiones pero no para desvirtuar las propuestas; por tanto, debía considerar que los miembros del Colegio están plenamente facultados y obligados a discutir los temas propuestos.

Finalmente, se sometió a votación del Colegio la propuesta de incluir como un punto del orden del día de esta sesión, la discusión sobre la matrícula y el incremento de las unidades académicas. La votación fue 2 votos a favor, 12 en contra y 14 abstenciones.

Se solicitó asentar en el acta de la sesión, que el sector administrativo fue el que se manifestó en favor de la propuesta.

Acto seguido, se sometió a votación la incorporación del punto "Análisis y discusión sobre el procedimiento de ratificación de los miembros de las comisiones dictaminadoras" y se aprobó por unanimidad. Asimismo, por unanimidad se incluyó como punto 6 del orden del día.

La votación para modificar la redacción del punto 5, propuesta al inicio de la sesión, se aprobó por 25 votos a favor y 2 abstenciones.

Sin más comentarios, el Orden del Día modificado se aprobó por 26 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

ACUERDO 191.1

Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de planes y programas de estudio de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, consistente en la Modificación (rediseño) al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Psicología.

4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de planes y programas de estudio de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, consistente en la creación de la Maestría en Comunicación y Política.
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de planes y programas de estudio de Ciencias Básicas e Ingeniería, en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, consistente en la creación de la Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería (Ambientales y de Materiales).
6. Análisis y discusión sobre el procedimiento de ratificación de los miembros de las comisiones dictaminadoras.
7. Asuntos generales.

3. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, EN RELACION CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CONSISTENTE EN LA MODIFICACION (REDISEÑO) AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA.

La presentación de este punto del Orden del Día estuvo a cargo del Director de la División correspondiente, quien previamente comentó que ésta es la primera modificación efectuada a la licenciatura de referencia desde su aprobación en 1978, aun cuando se han hecho algunas adecuaciones para actualizar la bibliografía y orientar las temáticas.

Asimismo, aludió al prolongado proceso de modificación en el cual participó un amplio número de profesores involucrados en su impartición, así como al proceso seguido desde la aprobación de la propuesta en el Consejo Divisional hasta su presentación y análisis en la Comisión de Planes y Programas de Estudio del Colegio, cuyo dictamen estaba a consideración en esta sesión.

Las modificaciones propuestas, señaló, están enmarcadas dentro de una concepción de formación que permita a los egresados atender principalmente las

demandas colectivas, procedentes de los sectores más amplios de la población en instituciones públicas y civiles, como escuelas, centros de readaptación social, hospitales psiquiátricos, etc., a partir de orientaciones psicológicas fundamentadas en las teorías de grupo o en el análisis institucional.

Durante los 19 años en la impartición de esta carrera, comentó, se han dado cambios profundos en la sociedad mexicana y una maduración en la disciplina a través de nuevos enfoques que originan una visión multirreferencial de la Psicología; por tal razón, era urgente replantear, además de la participación activa de los alumnos, la inserción profesional y la formación de los psicólogos sociales. Así, en los objetos de transformación se sintetizan básicamente las demandas sociales de la Psicología y se especifican dentro del plan y de los programas como problemas y temas eje.

Los factores considerados para la modificación fueron, entre otros, las expectativas de los alumnos, el perfil del egresado, el mercado de trabajo, la coherencia de los contenidos de los módulos y la diversidad del cuerpo docente que imparte la licenciatura. En ese sentido, se tocan puntos sustanciales, como el objetivo general de la licenciatura, el tronco básico profesional, las áreas de concentración, la seriación y nombre de los módulos.

Con la modificación se pretende brindar un aprendizaje que más allá de lo acumulativo y lo lineal, cuente con diversas aproximaciones teóricas a los diversos objetos de estudio planteados en los módulos y con ese enfoque abordar tanto el aspecto individual, como el grupal, el institucional y el comunitario; cuatro momentos que permiten ubicar el carácter multirreferencial del plan de estudios.

Por tal razón, fue necesario cambiar los nombres de los módulos, con base en conceptos claves como los de sujeto, de cultura, de socialización y de desarrollo

a partir de la idea de que el análisis de lo subjetivo no se relaciona sólo con el sujeto individual aislado, sino con una serie de elementos sociales que inciden en la conformación de las subjetividades.

La estructura del plan de estudios continúa con tres niveles, el primero corresponde a los troncos interdivisional y divisional; el segundo al tronco básico profesional y el último se subdivide en dos áreas de concentración, la de Psicología Social y la de Psicología Educativa. El total de créditos de estos niveles es de 424.

Al finalizar su presentación, se entregó copia de la tabla de equivalencias, la cual por una omisión involuntaria no se envió con el resto de la documentación. Asimismo, informó de la presencia de dos de las integrantes del grupo que elaboró la propuesta para, en su caso, resolver las dudas de los colegiados.

Acto seguido, se puso a consideración del Colegio la propuesta de modificación a la Licenciatura en Psicología y al no presentarse observaciones, se sometió a votación y fue aprobada por unanimidad.

Asimismo, y sin comentarios, se aprobó por unanimidad entrar en vigor dicha modificación, en el trimestre 98-P.

ACUERDO 191.2

Aprobación de la propuesta de modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Psicología, presentada por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco. La modificación de la Licenciatura en Psicología, entrará en vigor en el trimestre 98-P.

4. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, EN RELACION CON LA PROPUESTA

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CONSISTENTE EN LA CREACION DE LA MAESTRIA EN COMUNICACION Y POLITICA.

Antes de la presentación de este punto, y para completar la documentación enviada a los colegiados, se distribuyó copia de los dictámenes del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades y del Consejo Académico, ambos de la Unidad Xochimilco, así como el documento de justificación de la propuesta y una relación de bibliografía complementaria.

Por otra parte, al proponerse tomar un receso de quince minutos, se sugirió hacerlo al terminar con este punto del Orden del Día. No hubo objeción al respecto.

Acto seguido, el Director de la División correspondiente informó de la presencia de tres integrantes del grupo de diseño de la propuesta, para aclarar las posibles dudas y procedió a presentar en lo general la propuesta de creación de la maestría señalada al rubro, cuyos antecedentes comentó en la última sesión del Colegio, respecto del proceso seguido desde su presentación a este órgano colegiado en 1991 hasta la fecha, así como del trabajo realizado por la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual consistió fundamentalmente en analizar el plan de desarrollo presentado por la División, para verificar el cumplimiento de lo establecido en las Políticas Operacionales Sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado.

La creación de esta maestría, explicó, responde al reconocimiento de la complejidad de los procesos socio-políticos imperantes en México y surge también ante los efectos políticos particulares por el uso de las diversas tecnologías de la comunicación. Ahora bien, si en 1991 los problemas eran evidentes, en la actualidad se profundizan y eso brinda a la maestría una mayor

pertinencia, pues se analizan los campos en los cuales se da la comunicación conforme a los intereses tanto comerciales como políticos.

Bajo ese contexto, la maestría ofrece un ámbito de investigación y discusión teórico de corte transdisciplinario que privilegia la solución de aquellos problemas no resueltos aún, para contribuir a ampliar el universo de incidencia de los estudios de comunicación y de los recursos analíticos para ponerlos a disposición de profesionales vinculados con la comunicación y con la política.

Aludió a las instituciones de educación superior del país que ofrecen maestrías de este tipo, las cuales sin embargo, no están orientadas hacia la transdisciplinariedad y a la pluralidad de visiones teóricas. Asimismo, resaltó que en México existen 103 Licenciaturas en Comunicación, con alrededor de 50,000 egresados, de los cuales 5,000 aproximadamente son del Área Metropolitana, considerados entre éstos los 2,200 egresados de la Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Xochimilco. Esto prevé una demanda potencial importante para la maestría, donde además de convocar a comunicólogos, pueden ingresar sociólogos, politólogos, antropólogos, psicólogos, historiadores, gente dedicada al análisis de la semiología, de la semiótica, de la filosofía, etc., ello sin contar a quienes provengan de Latinoamérica.

En cuanto al mercado de trabajo, cuyos tres campos serían el profesional, el de investigación y el de docencia, mencionó las instituciones y organismos en los cuales podrán participar los egresados de esta maestría, así como las posibilidades de desarrollo en cada uno de dichos campos.

Respecto a los recursos humanos y materiales reflejados de manera clara en el plan de desarrollo, se refirió en primera instancia a la planta académica base, constituida por nueve doctores y una pasante de doctorado, además de otro

grupo de profesores adscritos al Departamento de Educación y Comunicación, con lo cual estarían 16 profesores en total para atender directamente el núcleo de docencia. Con ello, dijo, se supera el porcentaje marcado en las Políticas Operacionales, en cuanto a doctores y maestros para el nivel de maestría. Aludió también a la colaboración que tendrá con ocho doctores y un maestro externos a la Universidad, para el desarrollo de la maestría, así como al apoyo eventual de profesores de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco, sobre todo en lo referente a Diseño Gráfico.

En cuanto a recursos materiales, comentó sobre el presupuesto asignado para la operación de la maestría y de los espacios físicos necesarios con los que se cuenta, además de los vínculos sólidamente establecidos con otras instituciones tanto del país como del extranjero para el desarrollo de la maestría. Por otra parte, dijo, con el fin de obtener becas para los alumnos, una vez aprobado el posgrado se planteará como un programa emergente ante el CONACyT.

Se refirió a la estructura del plan de estudios, diseñado a partir de la investigación y compuesta por un nivel único que prevé seis módulos, en donde desde el primero se establece la integración de un taller de investigación, a fin de que desde el principio los alumnos avancen en la elaboración de sus trabajos de investigación y en su idónea comunicación de resultados. A este respecto, mencionó el valor en créditos de cada uno de los seis módulos, los cuales suman 240 créditos y sobre los 80 créditos asignados a la idónea comunicación de resultados que hacen un total de 360, lo cual ayudará a incrementar la eficiencia terminal.

Por último, señaló, la maestría se abrirá cada dos años y la propuesta es comenzar su operación en el trimestre 98-P.

A continuación, inició la discusión en lo general de la propuesta de creación de la maestría anotada al rubro.

Se consideró oportuno manifestar una inquietud vinculada con la creación de posgrados en la Universidad para retomarla por este órgano colegiado en su momento.

Por una parte, se dijo, la inserción de México en diferentes tratados de libre comercio y, por la otra, el proceso de globalización financiera que se vive a nivel internacional así como sus consecuencias en la competitividad, ha originado que las universidades de diferentes países traten de incrementar los servicios educativos que ofrecen y en las instituciones mexicanas tal situación se refleja no sólo en generar de manera constante nuevos posgrados, sino también en crear diferentes mecanismos para propiciar que tanto profesores como alumnos, alcancen niveles superiores en su formación académica.

En la Universidad, los posgrados se conciben como estudios posteriores a las licenciaturas cuya finalidad es, además de la adquisición de mayores conocimientos, la generación de nuevos conocimientos. Sin embargo, dicha premura por incrementar posgrados, en especial en el caso de las maestrías con alto grado de escolarización, nulifica la necesidad de desdoblar dichos conocimientos, mediante la asesoría de un tutor para generar nuevos.

En este sentido, se opinó, corresponde al Colegio Académico analizar esta problemática para definir la conveniencia de presentar diferentes modalidades de idónea comunicación de resultados al término de los distintos niveles de posgrado existentes, ya sea para aplicar esos conocimientos en el mercado de trabajo o para continuar su formación hasta el doctorado.

Bajo este contexto, se señaló que si bien en 1991 cuando se diseñó el plan y programas de estudio en análisis, no estaba en la mesa de discusión tal problemática, desde hace tiempo la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, emprendió la tarea de revisar sus posgrados para tratar de que la idónea comunicación de resultados no se presente por etapas y de forma aislada, sino permita vincular los diversos niveles de estudio a través de la generación de nuevos conocimientos. Este análisis tomará algún tiempo más y, en su oportunidad, se presentarán modificaciones o adecuaciones, según sea el caso para avanzar en este sentido.

En el caso particular de esta Maestría, se indicó, existe vinculación desde el nivel de licenciatura con la de Comunicación Social e incluso hasta el Doctorado en Ciencias Sociales de la Unidad Xochimilco, en donde una de sus áreas de concentración es precisamente la de Comunicación y Política.

En otro orden de ideas, se felicitó a quienes participaron en el diseño de esta Maestría en la cual, si bien se trata a la comunicación con un enfoque distinto de la Licenciatura de Comunicación, hay cierta continuidad entre ambas currícula. Sin embargo, se preguntó si en la propuesta a discusión se recogía la importancia de la comunicación social y de la comunicación política, entendidas éstas no solamente como el análisis metolingüístico de los discursos, sino a partir de los cambios tan importantes dados en los procesos democráticos y sociales del país.

Por otra parte, se manifestó preocupación sobre la percepción generalizada que existe para desestimar a los licenciados en comunicación egresados de la Universidad, quienes tienen verdaderos problemas para colocarse en el mercado de trabajo al cuestionarse su saber hacer en cuanto a técnicas y prácticas.

A petición del Dr. Villaseñor se concedió la palabra a la Dra. Carmen de la Peza.

DRA. DE LA PEZA. Comentó que todos los planes y programas de estudio de la Universidad, en especial los de la Unidad Xochimilco, están diseñados para cumplir el objetivo de formar investigadores a nivel licenciatura para que apliquen sus conocimientos tanto en el ámbito profesional como en las siguientes etapas de su formación, si deciden orientarse por la práctica docente.

En esa dirección, dijo, el objetivo central de la Maestría en análisis es la formación de investigadores productores de nuevos conocimientos y aun cuando contiene cierto nivel de escolarización, desde el inicio los alumnos eligen un tema de investigación y, mediante el trabajo con los distintos contenidos teóricos y otros conocimientos, desarrollan su investigación, y podrán aplicar su capacidad investigativa a la producción práctica, a la profesionalización o a la investigación, si se orientan hacia la carrera académica y deciden continuar el doctorado.

Por otro lado, aclaró, la Maestría en Comunicación y Política concibe lo político en un sentido amplio, pues se considera existen implicaciones políticas en gran variedad de aspectos que tradicionalmente no se tratan desde ese punto de vista, como son las relaciones entre los actores sociales, en la vida social y urbana y en el desarrollo y proceso de democratización. Por ello, dijo, es cada vez más urgente formar investigadores capaces de establecer, no sólo soluciones puntuales a problemas concretos de producción de materiales de comunicación, sino plantear estrategias comunicativas que resuelvan problemas de la convivencia cultural y política en una sociedad y ciudad tan complejas como México.

Por último, señaló, conforme el resultado de una estadística elaborada en la Universidad, el 90% de los egresados de la Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Xochimilco, trabaja en áreas de comunicación en puestos de dirección. Dicha licenciatura tiene una de las mejores eficiencias terminales en la Universidad; tiene liderazgo importante no sólo en México sino en América Latina

y hay la expectativa de mantener ese sitio con la Maestría, al formar nuevos cuadros que podrían desarrollarse como profesores en universidades de provincia.

Sin más comentarios, por unanimidad se aprobó en lo general el plan y programas de estudio de la Maestría en Comunicación y Política.

Al someterlo a discusión en lo particular se observó lo siguiente:

En el plan de estudios, página 2, inciso a) referente a los requisitos de ingreso, se pidió acotar lo relativo a la posibilidad de admitir a quien haya concluido el plan de estudios de una licenciatura en su totalidad, porque no se indica hasta qué parte del programa pueden transitar sin titularse. Lo anterior, para evitar problemas, en especial con alumnos de otras instituciones, quienes podrían optar por titularse hasta terminar la maestría sólo a efecto de cumplir el requisito para obtener el grado.

En la misma página, inciso c) sobre el requisito de ingreso relativo a acreditar la comprensión del idioma inglés o del francés, se propuso señalar el nivel, ya sea de lectura, oral o escrito para evitar confusiones.

Asimismo, se preguntó si era suficiente la "comprensión de lectura de un idioma" y no el "dominio" del mismo como requisito para recibir el grado de maestro, en una disciplina como las ciencias de la comunicación.

En la página 3, apartado V se menciona "la idónea comunicación de resultados"; sin embargo, en otras partes se utilizan diversas figuras como el "reporte de investigación" y el "reporte final de investigación". Se pidió unificar los términos si se refieren a lo mismo, en especial porque en la Exposición de Motivos del Reglamento de Estudios Superiores, se acota el significado de la "idónea

comunicación de resultados” relacionada con la suficiencia académica de los alumnos y el grado de realización de los objetivos perseguidos.

Se consideraron pertinentes las observaciones anteriores; sin embargo, se aclaró que, en efecto, al ingreso no se requiere el título de licenciatura pero, de acuerdo al Reglamento de Estudios Superiores, es requisito indispensable para obtener el grado; por otro lado, se aceptó corregir el inciso c) de la página 2 para señalar que es “comprensión de lectura”, asimismo se indicará que la constancia sea emitida por la Sección de Lenguas Extranjeras de la Unidad Xochimilco. Tampoco hubo inconveniente de referirse en toda la documentación a la “idónea comunicación de resultados” para unificar los términos utilizados.

Para aclarar lo referente a considerar como requisito de egreso el “dominio de una lengua extranjera”, a solicitud del Dr. Villaseñor se concedió la palabra a la Dra. Silvia Gutiérrez Vidrio, participante del diseño de este posgrado.

DRA. GUTIERREZ. Dicha posibilidad, indicó, fue discutida ampliamente y el acuerdo fue requerir sólo la “comprensión de la lectura” en aras de mejorar la eficiencia terminal, pues no constituye mayor problema el comunicarse oralmente pero sí comprender la lectura porque mucha bibliografía en los campos de la comunicación y la lingüística están publicados en inglés o en francés. En tal razón, existe plena confianza en la evaluación que practicará la Sección de Lenguas Extranjeras, para dar por satisfecho este requisito.

En otro orden de ideas, se pidió corregir en la página 4, apartado IX, inciso b) el total de créditos que deberán cubrirse como requisito para obtener el grado, pues dice 240 y deben ser 320.

Al considerarse era correcta la cifra de 240 créditos porque el requisito de aprobar y sustentar la idónea comunicación de resultados, mencionado en el

inciso c), tiene un valor de 80 créditos, se aclaró que se desconocía la razón por la cual aparecía este apartado en tales términos dado que en la división se acordó una redacción distinta para desglosar el total de créditos como sigue: “b) Haber cubierto la totalidad de los 240 créditos de las unidades de enseñanza aprendizaje y c) haber aprobado los 80 créditos correspondientes a la idónea comunicación de resultados y a la réplica oral correspondiente”.

Por último y de acuerdo con lo expuesto, el Presidente resumió las observaciones como sigue: Página 2, aclarar en el inciso c) que se trata de la “comprensión de la lectura del idioma...”; página 4, apartado IX cambiar la redacción de los incisos b) y c) en los términos antes señalados. Asimismo, revisar y corregir el documento a efecto de utilizar la expresión de “idónea comunicación de resultados”. Pidió un voto de confianza para que la Dirección de Sistemas Escolares y la Oficina de la Abogada General realicen las correcciones necesarias al documento.

Sin más observaciones, por unanimidad se aprobó en lo particular el plan y programas de estudio de la Maestría en Comunicación y Política así como el dictamen correspondiente y su vigencia a partir del Trimestre 98-P, respectivamente.

ACUERDO 191.3

Aprobación de la creación de la Maestría en Comunicación y Política de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, así como del plan y los programas de estudio que la integran. El inicio de la Maestría será en el trimestre 98-P.

Al cumplirse más de tres horas de sesión, por unanimidad se acordó suspender cuando esté lista la cena y después continuar otras tres horas o hasta agotar el orden del día.

5. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA, EN RELACION CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, CONSISTENTE EN LA CREACION DE LA ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO EN CIENCIAS E INGENIERIA (AMBIENTALES Y DE MATERIALES).

La presentación del punto estuvo a cargo del Director de la División correspondiente, quien previamente informó de la presencia del Dr. Jesús Morales Rivas y de la Mtra. Violeta Múgica, participantes en la formulación de esta propuesta para aclarar las dudas que surgieran durante la discusión y análisis de la misma.

A manera de introducción y respecto de la inquietud manifestada en el punto anterior en cuanto a la formación de investigadores, comentó que en el documento se recogieron algunas de las preocupaciones en el sentido de que debido a los distintos cambios por la modernización del país, su ingreso a diferentes tratados internacionales de comercio y los efectos de la globalización, están en presencia de una transformación de las distintas estructuras sociales, económicas y culturales, de ahí la urgencia en las universidades de formar cuadros de personal habilitado para hacer frente a las secuelas de dichos cambios.

Acto seguido, basó su presentación en lo señalado en la Exposición de Motivos de la propuesta presentada de la cual destacó, entre otros aspectos, los siguientes:

Sólo a través de la postulación de programas de posgrado con planes de estudio flexibles que propicien la aplicación gradual del conocimiento adquirido, es posible incorporar los adelantos de la ciencia y de la tecnología, de esta forma, los objetivos de dichos programas de posgrado, aparte de su congruencia entre el perfil de los conocimientos planteados y los profesores responsables de ellos

deben considerar la existencia de un mercado amplio en el campo respectivo, sobre todo su aplicación en las áreas que enfocan y evitar, en lo posible, la solución de problemas particulares de corto plazo sin obtener un avance y la consolidación de los grupos de investigación y de los estudiantes de posgrado.

En este sentido, se señala que el programa de posgrado deberá tener una relación directa con el potencial de desarrollo del país, de tal forma que el conocimiento adquirido haga posible el uso racional de tecnología propia y la adopción de innovaciones derivadas de otros contextos.

También se refirió a las recomendaciones que, como resultado de estudios de CONACyT sobre el Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional, se recogieron en la propuesta de forma enfática, éstas son: 1) disminuir el grado de escolarización en los posgrados; 2) reducir los tiempos de graduación; 3) fundamentar el doctorado en la investigación; 4) impulsar el reclutamiento de alumnos en áreas críticas para el desarrollo nacional; 5) promover posgrados multidisciplinarios e interinstitucionales y 6) hacer uso de los posgrados como programa emergente para que profesores con experiencia obtengan el doctorado. Este último punto, en concordancia con los programas de superación académica que la Universidad promueve para su personal académico.

Con base en lo anterior, señaló que el programa propuesto es ambicioso ya que pretende privilegiar el análisis crítico y la fertilidad de conocimientos en contraposición a la simple transmisión y reproducción de los modelos existentes; responder a las necesidades del desarrollo social al centrar sus estudios en problemas de interés nacional con el objeto de encontrar modelos aplicables para satisfacer carencias apremiantes; formar investigadores quienes, sin descuidar los avances de la ciencia, sean capaces de trabajar interdisciplinariamente en la solución de problemas comunes que requieren de la perspectiva y metodología de otras disciplinas, así como contribuir al desarrollo científico y tecnológico del

país y, por último, fomentar la oportunidad que la Universidad ofrece de actualizar a su personal académico a nivel posgrado, coadyuvando a su mejoramiento en un contexto de excelencia y libertad de cátedra.

Asimismo y como lo expresa el documento, señaló que la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, además de los diversos diplomados que imparte, cuenta con una sola opción de posgrado, la Maestría en Ciencias de la Computación creada en 1982, integrada al Padrón de Excelencia de CONACyT y, que sin embargo, en los últimos años y como preocupación central de la División, se establecieron diversas estrategias para fortalecer su proyecto académico, la consolidación de grupos de investigadores y la cooperación y vinculación de las tareas sustantivas de la división con los diferentes sectores educativos, sociales, públicos y privados.

Como resultado de esto, surgió la propuesta de crear el posgrado en Ciencias e Ingeniería en el cual confluyen, entre otros, los siguientes aspectos: 1. Tiene carácter integral al estar conformado por los tres diferentes niveles del posgrado Especialización, Maestría y Doctorado; 2. Es un posgrado adecuado a las características de la Unidad Azcapotzalco en donde se cultivan, particularmente, las ciencias y la ingeniería y en donde pueden incorporarse todos aquellos proyectos de posgrado que resulten del proceso de consolidación de sus cuerpos académicos.

Dicho lo anterior, se proyectaron diversos acetatos, con base en los cuales el Director de la División explicó algunas características del programa de posgrado propuesto, entre otras, las siguientes:

Es un programa integral y mixto ya que la especialización y la maestría son parcialmente escolarizadas y el doctorado está basado principalmente en la investigación, es un programa flexible al permitir la incorporación de nuevas

líneas de investigación; y es oportuno en cuanto a su contribución al desarrollo del país y el análisis de sus carencias más apremiantes. Por otra parte, es un programa multidisciplinario e interinstitucional debido a la posibilidad de incorporar especialistas de la Universidad y de otras instituciones y de cobertura amplia al considerar todas las disciplinas afines.

El programa de posgrado contempla dos opciones, la de Ciencias e Ingeniería Ambientales y la de Ciencias e Ingeniería de Materiales; no obstante, dijo, cuando se juzgue conveniente podrán integrarse a su estructura otras opciones mediante la adecuación o modificación respectiva.

En relación con cada una de las opciones señaladas, aludió a los posgrados similares existentes en el país y sus temáticas de estudio, cuyas problemáticas se abordan de manera más profunda y específica en la propuesta presentada, para lo cual enunció las áreas de concentración previstas para cada opción.

Asimismo, señaló la infraestructura divisional e institucional con la que se cuenta para la operación inmediata del posgrado así como sobre el financiamiento externo previsible.

Explicó la estructura del plan de estudios cuya versatilidad permitirá incorporar los cambios recientes, así como los objetivos en los niveles de especialización, maestría y doctorado; los requisitos de ingreso y egreso, el número de créditos y la duración normal establecida para cada uno de ellos, lo cual implica una dedicación de tiempo completo por parte de los alumnos. En dicha estructura, comentó, se prevé la incorporación y egreso de alumnos entre cada uno de los niveles mencionados.

Se refirió asimismo, a la forma de integración del Comité de Posgrado y sus funciones, a cargo del cual estará la operación del posgrado.

Por último, relacionó la integración de la planta académica que sostendrá el posgrado, para la opción de Ciencias e Ingeniería Ambientales, cuentan con 14 profesores de tiempo completo y con contratación definitiva con grado de doctor, 4 más cuya contratación como visitantes ya fue aprobada por el Consejo Divisional, 15 profesores de tiempo completo de contratación definitiva, de los cuales 3 tienen grado de maestro y 12 grado de maestro en ciencias. En la opción de Ciencias e Ingeniería de Materiales, son 22 profesores de tiempo completo y de contratación definitiva con grado de doctor y 3 más contratados como visitantes, 3 con grado de doctor de tiempo parcial y contratación definitiva, 4 con grado de maestro en ciencias de tiempo completo y contratación definitiva.

Acto seguido, se abrió la discusión en lo general.

Ante la petición de aclarar lo referente a la contratación de los profesores visitantes, dado que aún no está aprobado el posgrado, se comentó que serían contratados bajo esa figura, dos de ellos están en el programa de repatriación de CONACyT; otros dos profesores se interesaron por participar y existen plazas para contratarlos, en su caso, como visitantes con la posibilidad de convertir esas plazas en definitivas.

Respecto del financiamiento externo señalado, se preguntó bajo qué condiciones apoyaría el IMP al programa en la opción de Materiales y en qué montos brindaría dicho apoyo.

Básicamente, se respondió, son dos tipos de proyectos establecidos anteriormente con el IMP, los FIES y los IES cuyos montos son variables pues depende de las características específicas de cada proyecto. No obstante, son proyectos versátiles que permitirán la adquisición de equipo para mejorar la estructura, otorgar becas a los estudiantes que participen en los mismos, etc.

Otros proyectos vinculados con la industria petroquímica son los FIDPEMEX con características similares en cuanto a la asignación de recursos. Como informe adicional, el último proyecto firmado con el IMP es de cuatrocientos mil dólares, aproximadamente.

En otro orden de ideas, se dijo, en el documento de presentación se separó el posgrado en dos opciones, la de Ciencias e Ingeniería de Materiales y la de Ciencias e Ingeniería Ambientales, en la página 53 de la primera opción aparecen los programas y proyectos de investigación y se señalan al menos cinco programas con sus objetivos, los cuales dan origen a una serie de proyectos de investigación. Sin embargo, en la otra opción sólo mencionan proyectos de investigación en materia ambiental. Se manifestó preocupación por este hecho pues se trata del sostén general de todo el posgrado integral que va desde la especialización, la maestría y llega hasta el doctorado, el cual no es la suma aritmética de sus doctores sino son líneas de trabajo previstas en programas de investigación, por tanto, es importante tener claro cuáles son los programas que apoyarían la opción ambiental en lugar de una serie de proyectos individuales agregados por la materia.

Por otro lado, en ninguna de las dos opciones se menciona en qué áreas de investigación se apoyarían.

Como respuesta, se mencionaron las Areas que soportarían al programa, del Departamento de Ciencias Básicas, las Areas de Física, Química, Química Aplicada y posiblemente la de Matemáticas; del Departamento de Energía es primordial la investigación del medio ambiente y el Area de Termofluidos; del Departamento de Materiales, la de Ciencia de Materiales y respecto del Departamento de Electrónica, posiblemente en el Area de Instrumentación exista interés de sus investigadores por vincularse con alguien del Area de Química Aplicada con el objeto de desarrollar sensores a base de polimeros orgánicos

diseñados para detectar contaminantes atmosféricos, utilizando también recursos de diseño, modelación, síntesis de evaluación y caracterización, su salida tecnológica desde el punto de vista de Ingeniería de Materiales y combinar todo esto con el Departamento de Sistemas, con lo cual se tendrían los diferentes modelos relacionados con las áreas de concentración de la opción de Ciencias e Ingeniería Ambientales.

Asimismo, se relacionaron las líneas de investigación a las cuales se incorporarían los proyectos que en el documento aparecen desagregados y sustentarían la operación de Ciencias e Ingeniería Ambientales: la relativa a la calidad del agua, la calidad del aire, el manejo de residuos sólidos peligrosos, el control de la contaminación desde el punto de vista de control de procesos, catálisis ambiental, tratamiento de aguas residuales, control de la combustión, ahorro de energía, manejo de recursos naturales, seguridad industrial desde el punto de vista de la toxicología, control de ruido, control de riesgo y los modelos ambientales y estadísticos.

Al considerar que la información anterior eran sólo enunciados y no programas de investigación, se leyó el último párrafo de la página 53 y las dos primeras líneas de la 54, para enfatizar lo que, desde un particular punto de vista, es un programa de investigación.

Se indicó asimismo, que los enunciados de la opción de Ciencias e Ingeniería Ambientales son muy generales, no se establecen objetivos, ni la descripción u organización del trabajo científico a realizar, esfuerzo que sí se refleja en la opción de Ciencias e Ingeniería de Materiales, por tanto debía presentarse con igual intensidad en la otra parte. Se propuso aclarar este punto por considerarse de suma importancia para ayudar a quienes aspiran ingresar a cualquiera de estas opciones.

A petición del Dr. Romero se concedió la palabra a la Dra. Sylvie Turpin Marion, Jefa del Departamento de Energía.

DRA. TURPIN. Comentó que una de las cuatro áreas de investigación que había en su departamento era la de Procesos y Medio Ambiente, la cual después del proceso de evaluación de las áreas practicado en fechas recientes en la Unidad Azcapotzalco, quedó en dos grupos de investigación, en donde hay un solo programa denominado Contaminación Ambiental y, si bien puede haber diferencias en la forma como se concibe un programa de investigación, para la Unidad Azcapotzalco es el conjunto de proyectos de investigación que van en el mismo sentido, por eso, no se puede hablar de momento de un programa llamado "Desechos Sólidos", "Contaminación del Agua" o "Contaminación del Aire".

Se pidió aclarar lo relativo a la planta académica que sustentará cada una de las opciones, por diferir la información proporcionada en la presentación de la del documento.

En efecto, se reconoció, hubo algunos cambios que ya no se pudieron incorporar al documento entregado, por lo cual, la información verídica acerca de la plantilla es la antes señalada por el Director de la División respectiva.

Por otra parte, acerca de los contenidos de la opción de Ciencias e Ingeniería Ambientales, se comentó que si se parte del supuesto de que la problemática de la contaminación ambiental y de la protección ambiental se relaciona con aspectos económico-sociales y naturales, al analizar los temas de investigación a desarrollar, la estructura misma del posgrado y la bibliografía de los programas de estudio, se observa una limitación, pues tal parece que la multidisciplina o interdisciplina se plantea al interior de las ciencias básicas y la ingeniería y no en relación con otros campos del conocimiento, en particular, al de las ciencias sociales.

Al respecto, se preguntó cómo se advierte esta problemática o cómo se resolvería la faltante de ciertos contenidos y del personal a impartirlos. Además, se llamó la atención sobre la bibliografía, porque en general es referida a ciencia e ingeniería y muy poca se relaciona con el problema de la contaminación ambiental en México y sus determinaciones.

Cuando se inició el trabajo de diseño de este plan de estudios, se respondió, la División de Ciencias Básicas e Ingeniería solicitó el apoyo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades para los niveles de especialización y de maestría, en particular para el diseño de las uu.ee.aa. relacionadas con cuestiones de economía y de derecho y, en caso de aprobarse este programa ya está la relación de profesores que participarían en la docencia de dichos niveles.

A petición del Dr. Romero se concedió la palabra a la M. en I. Violeta Múgica Alvarez

MTRA. MUGICA. En primer lugar, aclaró que el posgrado propuesto es en Ciencias e Ingeniería, pero se incorporaron algunas uu.ee.aa. relacionadas con la socio-economía y la legislación ambiental, las cuales serán apoyadas por profesores de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, además, uno de los profesores invitados es quien apoyará en algunas cuestiones de socio-economía. Por otro lado, dijo, posiblemente la bibliografía no está actualizada porque, cuando se diseñaron los programas de estudio aún no se sabía quién participaría.

Acerca de la opción de Ciencias e Ingeniería de Materiales, llamó la atención que entre los proyectos de investigación esté uno de "Preparación de nucleósidos y no nucleósidos con actividad anti-VIH"; cuya investigación es sobre una molécula orgánica con actividad biológica, ubicado en un ámbito totalmente inorgánico e

industrial, o significa tal vez que las moléculas farmacéuticas de alta especificidad se consideran también como materiales, lo cual es extraño pues, según se tenía entendido, los materiales se deben caracterizar y probar, en tal razón, se preguntó si se probarán los antivirales, o si se harán pruebas biológicas sobre los compuestos contra el sida, etc.

A petición del Dr. Romero se concedió la palabra a los doctores Guillermo Negrón Silva y Miguel Torres Rodríguez.

DR. NEGRON. Explicó que si bien dada su formación, en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería lleva a cabo síntesis o preparación de compuestos orgánicos, estudia el problema desde el punto de vista integral. Además, manifestó su orgullo de dirigir el proyecto mencionado cuyo grupo de investigación propuso el método de síntesis DD4T, una de las ocho drogas vendidas comercialmente para el tratamiento contra el sida. El asunto, dijo, es que la síntesis de fármacos o de drogas requiere procesos muy elaborados y de reactores pequeños, es ahí donde interviene la química pues se utilizan catalizadores heterogéneos para llevar a cabo procesos de preparación de esos productos denominados de alto valor agregado.

Por último, dijo el posgrado es multidisciplinario y ése es su compromiso institucional, aportar nuevos conocimientos sin perder su identidad de químico orgánico, ni imponer la directriz de investigar sobre materiales biológicos.

DR. TORRES. El problema ambiental, dijo, es complejo, no sólo enfocado desde el punto de vista económico y social sino también tecnológico, y esto es lo que hace pensar que el problema puede analizarse desde las diferentes ópticas y resolverse con la participación multidisciplinaria de diferentes especialistas.

Como ejemplos para resolver un problema de la contaminación ambiental desde el punto de vista tecnológico, mencionó por una parte, el convenio con PEMEX, a través del cual se estudia la factibilidad de desarrollar un nuevo proceso para enfrentar el problema de contaminación ambiental, que si bien debe resolverse es urgente desarrollar de forma paralela procesos nuevos y limpios que generen menos contaminantes. Por otra, a uno de los proyectos aprobados y financiados por CONACyT, encaminado a resolver el problema de la contaminación utilizando catálisis, aquí los especialistas buscan desarrollar procesos heterogéneos que permitan la oxidación de contaminantes en afluentes provenientes de la industria como la petrolera. De tal forma que, aun cuando estas tecnologías no están relacionadas directamente con la contaminación, sino al desarrollo de procesos limpios y heterogéneos, se contribuye y refuerza la opción de Ciencias e Ingeniería Ambientales.

Sin más comentarios, el posgrado propuesto se aprobó en lo general por 22 votos a favor y 1 abstención.

Al poner a consideración del Colegio el plan y programas de estudio en lo particular, el Presidente resumió algunas de las inquietudes expuestas para retomarlas en el análisis en lo particular, entre otras, las siguientes:

Incorporar en la Exposición de Motivos de la opción de Ciencias e Ingeniería Ambientales las líneas de investigación y sus objetivos, de forma similar como aparecen en la opción de Ciencias e Ingeniería de Materiales.

En cuanto a la planta académica asociada al posgrado, corregir el documento con los datos proporcionados en la presentación, de tal forma que el documento corresponda a las características actuales de dicha planta académica.

Revisar la propuesta de acuerdo con lo señalado en las Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado para verificar datos como quiénes de los integrantes de la planta académica accedieron al programa de becas y estímulos, etc.

Asimismo, se sugirió precisar en la página 21 del plan de estudios el número de alumnos por tutor, en especial porque de acuerdo con dichas Políticas son tres y hasta ocho según el CONACyT.

El Director de la División tomó nota de las observaciones anteriores para su debida corrección en la versión definitiva; no obstante, aclaró que desconocía el motivo por el cual no estaban incorporadas las mismas en el documento y por ello pedía una disculpa, toda vez que entre la documentación enviada se encuentra el oficio de la Oficina de la Abogada General, donde se afirma que del análisis practicado a la propuesta se estiman satisfechos los requerimientos establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores y en las Políticas Operacionales mencionadas.

Del análisis y discusión en lo particular del plan y los programas de estudio, se derivaron diversas observaciones, las cuales se resumen a continuación con sus respectivas aclaraciones.

PLAN DE ESTUDIOS.

Página 3, punto 3, inciso a). Se manifestó duda respecto del mínimo de 160 créditos señalado para ingresar al nivel de Doctorado y cómo se obtiene la suma total de los 585 créditos referidos en la página 18, en la tabla de distribución de créditos.

Para aclarar este aspecto, a petición del Dr. Romero, se concedió la palabra al Dr. Jesús Morales Rivas.

DR. MORALES. Inicialmente, dijo, no estaba previsto en el programa el mínimo de créditos que desde el punto de vista reglamentario están establecidos, pero de acuerdo con la opinión de la Oficina de la Abogada General y de la Dirección de Sistemas Escolares, se incorporaron los créditos necesarios para ingresar a los distintos niveles en función de los mínimos establecidos, para ser consecuentes con la legislación.

La razón de esto, indicó, es que al ser un programa integral, comienza en la especialización y termina con el doctorado, pero se brinda la posibilidad de reconocer en el nivel de maestría, por un lado, a quienes tengan la capacidad o la habilidad para desempeñarse como investigadores y puedan continuar con el doctorado y, por el otro, a aquellos alumnos que en esta etapa no se consideren aptos para realizar actividades de investigación, tengan una salida con la maestría.

En resumen, señaló, los créditos mínimos reglamentarios para la Maestría son 160, aun cuando, desde otro punto de vista se puede decir que de acuerdo con el programa, el mínimo para dicho nivel son 180 créditos.

Al no quedar clara la forma como se contabilizan los créditos en el Nivel de Maestría para obtener el total de 585 créditos del programa, se explicó lo siguiente:

Quien curse los dos niveles anteriores al doctorado, deberá cumplir con 81 créditos de la Especialización y cubrir un mínimo de 225 créditos de la Maestría. Al respecto, se indicó, en la página 15 se desglosan los 225 créditos del nivel de Maestría, los cuales corresponden a: 81 créditos acumulados en el nivel de

Especialización más 90 créditos obligatorios y 54 créditos optativos. Ahora bien, para el doctorado el alumno debe acreditar seis proyectos de investigación, los cuales suman 180 créditos, más 180 de la tesis obligatoria, hacen un total de 360, más los 225 créditos acumulados dan los 585 créditos del plan de estudios completo.

Nuevamente se concedió la palabra al Dr. Morales Rivas.

DR. MORALES. Para quien ingresa al programa de posgrado desde el nivel de Especialización hasta el doctorado, aclaró, cubre un total de 585 créditos. Cada nivel tiene un número de créditos específicos; pero, ante la posibilidad prevista de ingreso en cualquiera de los niveles y la de captar alumnos provenientes de otras instituciones, quienes cursaron una especialización o una maestría, se establecieron, entre otros requisitos, haber cubierto un mínimo de créditos, según el nivel por el que se opte, conforme a lo señalado reglamentariamente. Es decir, si un alumno se interesa exclusivamente por ingresar al programa de doctorado, debe haber aprobado un mínimo de 160 créditos del plan de estudios de Maestría y para obtener el grado de doctor además de los requisitos señalados, deberá cubrir 360 créditos de la parte del plan de estudios del doctorado.

Después de analizar detalladamente la propuesta en cuanto a la forma de cubrir los créditos para cada nivel, se advirtió que en el programa en ningún momento se prevé que el alumno tenga 160 créditos y pueda pasar al doctorado, pues una vez terminados los dos de los tres trimestres de la Maestría, apenas tendría 159 créditos incluidos en éstos los 81 de la Especialización y de acuerdo con la lógica del programa debe cumplir 225 para continuar al doctorado.

Con esta aclaración, se comentó, se precisa el requisito y, en todo caso, sólo para quien curse el plan de estudios propuesto desde la especialización y no para quienes provienen de otra institución, cuyo requisito se prevé en la segunda

línea como “o aquellos que posean un grado de Maestría otorgado por una institución de educación superior”. En ese contexto, se indicó, en la página 3, punto 3, deberá cambiarse el inicio de la redacción del inciso a) en los siguientes términos: “Podrán inscribirse los alumnos que hayan aprobado los 225 créditos del Nivel de Maestría...”. Hubo acuerdo con esta propuesta.

En la página 19, respecto de los requisitos para obtener el diploma y grado, se advirtió que para los niveles de especialización y maestría no se señala el requisito del idioma, pero sí para el nivel de doctorado, donde además del dominio de un idioma extranjero aparece la figura de “traducción”, cuya interpretación ha generado problemas en este órgano colegiado porque corresponde a un nivel superior al del dominio e implica toda una profesión o un dominio de la gramática para traducir un escrito. En tal virtud, se ha considerado más adecuado requerir la comprensión de un idioma. Asimismo, se enlistan los idiomas a acreditar en el nivel de Doctorado, lo cual no aparece en la Especialización y la Maestría.

Al respecto, y para evitar confusiones, se propuso utilizar la modalidad empleada en los programas de maestría aprobados recientemente por el Colegio, donde se señala como requisito la comprensión de lectura. Para tal efecto, se acordó incorporar en los niveles de Especialización y Maestría, la leyenda de “comprensión de lectura de un idioma extranjero” y en el caso del Doctorado “dominio de un idioma extranjero y comprensión de lectura de otro”.

Por otra parte, respecto del apartado de Asesores contenido en la página 21, se comentó que el documento refleja una falta de interconexión con las otras divisiones de C.B.I. o de C.B.S. de la Universidad, porque al señalar en el punto 2.1 que “el asesor de tesis será un profesor titular de la División”, se impide que un profesor de otra división pueda dirigir una tesis, lo cual afectaría sobre todo a la opción de Ingeniería Ambiental, cuya plantilla de profesores, por separado, no

cumple con el porcentaje requerido en las Políticas Operacionales Sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado. En ese sentido, debería existir una mayor interconexión a fin de fortalecer la opción mencionada.

En ese mismo apartado en donde aparece también la figura de coasesor externo, se opinó, sería conveniente aclarar si es externo a la Universidad o a la División.

En la página 22, inciso d), se alude a un jurado de cinco sinodales, pero no se aclara si pueden ser externos. En este sentido, se dijo, sería oportuno recuperar la experiencia de otros doctorados de invitar al menos a dos sinodales externos, para proyectar en esta parte esa orientación que se da en el programa en cuanto a la calidad y de buscar pares externos.

Respecto de que en el documento no se recupera el espíritu interinstitucional, se aclaró que no contaban con el aval de participación de las unidades Iztapalapa y Xochimilco, lo cual, en todo caso, debió recomendar la Comisión y por eso se presentó como un programa de la División de C.B.I. de la Unidad Azcapotzalco. Sin embargo, dada la observación manifestada en esta sesión, se agregará en la parte correspondiente, el hecho de que los asesores puedan ser de cualquiera de las unidades de la Universidad.

Un comentario más, fue que se recurre de manera indistinta a la figura de asesor o tutor y no quedan claras sus funciones.

Si bien inicialmente se propuso dejar la figura de tutor y unificar el documento, al analizar las funciones de cada uno, se advirtió que tenían papeles diferentes. Dentro de ese análisis, se explicó, algunas veces el asesor es el responsable de llevar a cabo el proyecto de formación del alumno y el tutor interviene en temas específicos del programa sin ser el responsable directo. En el caso de este

posgrado, se dijo, al tutor corresponde llevar a cabo la dirección del proyecto de tesis y el asesor funge como coadyuvante en áreas específicas, es decir, donde se requiera apoyo técnico específico.

A solicitud del Dr. Romero se concedió la palabra al Dr. Guillermo Negrón Silva.

DR. NEGRON. Consideró oportuno distinguir en el documento los perfiles de tutor y asesor, así como la de director de tesis, coasesor, codirección de tesis y la existencia de un Comité tutorial, para lo cual se refirió al concepto que se tiene sobre algunos de éstos y cómo se han mezclado.

Dentro de un Comité tutorial, dijo, hay una persona que funge como director de tesis. En este sentido, un tutor es diferente a un director de tesis, pero este último puede ser al mismo tiempo el tutor y tiene que serlo por obligación.

En cuanto a la imagen de asesor, si bien es un poco distinta, debido a las evaluaciones del sistema de recompensa académica, se ha optado en otras instituciones como la UNAM, por la existencia de un solo director de tesis. En ese contexto, propuso hubiera un Comité tutorial, integrado por tres personas responsables del alumno y dentro del cual participe por obligación el director de tesis.

Respecto de la codirección de tesis, comentó, es válida sobre todo en un posgrado como el propuesto, que es multi, inter y transdisciplinario, en donde es obvia la participación de coasesores, no solo de la división homóloga, sino de otras divisiones de la Universidad, e incluso de universidades extranjeras, al ser un posgrado mixto internacionalmente, cuyos alumnos se van un año a estudiar y regresan y, por tanto, debe haber un coasesor o codirector.

Por otra parte, se indicó, para evitar ambigüedades en cuanto a la participación de cada una de las figuras mencionadas en el documento, se sugirió precisar sus funciones. No obstante, se recomendó, evitar la creación de una estructura excesivamente compleja y sólo señalar lo mínimo que, en efecto, garantice la operación del programa, en donde también están los comités de dirección de los programas, quienes tendrían las partes más operativas y específicas a su cargo.

En este sentido, ante la definición de dos figuras, la de tutor y la de asesor, incluso debían omitir si serán internos o externos y simplemente establecer la diferencia por responsabilidad de conducción.

Con base en lo anterior, el acuerdo fue definir en el documento las funciones del tutor y del asesor.

Sobre el apartado X de Modalidades de Operación, comprendido en la página 20, se señaló que la nomenclatura correcta del numeral 1 debía ser: "COORDINACION DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO".

En el segundo párrafo de dicho numeral, llamó la atención se considerara al Director de la División como miembro del Comité de Estudios del Posgrado; por una parte, porque podría implicar un problema en caso de no tener el grado de doctor, con lo cual y de acuerdo con las funciones descritas en los dos últimos incisos, no estaría debidamente habilitado para desarrollar el papel académico al emitir juicios. Además de lo anterior, debe haber una pertinencia disciplinaria y la capacidad para conducir el programa, pues aun cuando el director tuviera el grado de doctor, podría estar alejado de las disciplinas cultivadas en el mismo y eso le impediría orientar el trabajo académico.

Por otra parte, se recordó, conforme la experiencia en otros programas, el Comité del Posgrado normalmente está presidido por el coordinador del programa, quien es designado por el director de la división, aunque dicho órgano personal no participa en la operación académica del programa. En virtud de lo expuesto, hubo consenso en excluir dicha figura de ese grupo colegiado.

Otra aclaración en ese mismo párrafo con respecto al primero, fue que el Coordinador aludido es el Coordinador de Estudios de este programa de posgrado y así debía señalarse.

Se preguntó si será una sola Coordinación del Programa de Posgrado y un solo Comité de Estudios del Posgrado para los tres niveles, porque al aprobar el Orden del Día, se especificó la creación de los mismos en Ciencias e Ingeniería con dos opciones y ya no se trata de un posgrado integral, sino de tres programas distintos en un solo plan de estudios.

El programa propuesto, se aclaró, corresponde a un posgrado integral de hecho, por eso se corrigió la nomenclatura general del punto 1 de la página 20, como se señaló anteriormente y al igual que en otros posgrados de este tipo, se ha aprobado exista un solo Comité de Estudios del Posgrado para los tres niveles de Especialización, Maestría y Doctorado, con el fin de cuidar al máximo la calidad del conjunto de los diferentes niveles.

Al respecto, se comentó, sería oportuno reorganizar la presentación de la estructura para identificar a la Comisión o Comité como la figura clave de dirección académica del plan y establecer tanto sus competencias, como las del Coordinador, aun cuando podía juzgarse que la única competencia del Coordinador es presidir el Comité, pero debía aclararse así.

En cuanto a la conveniencia o no de contar en el Comité con integrantes externos, se comentó, cada posgrado ha planteado de diferente manera la integración del mismo pues depende de su organización y de una valoración académica. En los casos en donde se especifica la incorporación de profesores externos, el argumento se basó en las características de operación del programa y en el tipo de plantilla académica, pero cuando ésta es sólida, casi nunca se señalan integrantes externos, por la dificultad de involucrar sistemáticamente a sujetos externos a un trabajo con las características de este tipo de posgrados integrales. En ese contexto, bastaría reconocer la posición de la plantilla y a partir de ahí definir esta cuestión.

Asimismo, se advirtió que en el documento se habla de “profesores del posgrado” y, conforme a lo aprobado en los otros programas de posgrado, la expresión correcta es “profesores que participan en el programa de posgrado”. Se acordó hacer esta corrección en todo el documento.

Por otro lado, se sugirió acotar el número de profesores que integrarán el Comité de Estudios del Posgrado. En ese sentido, se mencionó el último párrafo de la página 20, el cual aclara que: “Las modalidades particulares para la integración, funciones y operación del Comité de Estudios del Posgrado en Ciencias e Ingeniería serán resueltas por el Consejo Divisional”.

La idea con este señalamiento, se dijo, es que el número de profesores, miembros del Comité sea con base en la integración de las líneas de investigación de cada una de las opciones, con objeto de incorporar a especialistas que coadyuven al desempeño del Comité, y para tal efecto, el Consejo Divisional fijaría un número adecuado de profesores, en función de la experiencia técnica-científica necesaria.

A petición del Dr. Romero, se concedió la palabra a la Dra. Marisela Maubert.

DRA. MAUBERT. La División, informó, llevó a cabo una serie de reuniones con el grupo de diseño para determinar si era necesario un comité de estudios para cada una de las opciones en las líneas de investigación propuestas y se decidió establecer un solo Comité cuya integración se ampliará cada vez que se proponga una nueva opción.

En ese sentido, dijo, si se aprueba un solo comité al aprobarse una nueva línea de investigación, el Consejo Divisional determinaría el número idóneo de participantes, así un solo comité continuaría con la supervisión de todo el posgrado. Ahora bien, si el Colegio Académico establece quiénes participan en el Comité de Estudios, podría haber la oportunidad de nombrar un subcoordinador para atender cada uno de los niveles o de las líneas de investigación.

Por otra parte, se solicitó un voto de confianza para que en el Consejo Divisional se apruebe la integración de dicho Comité. No obstante, se aclaró, al Colegio Académico corresponde decidir sobre las formas de operación de los planes y programas de estudio que aprueba y, por ende, decide quién debe conducir un posgrado; por tal razón, no puede quedar abierto este punto y es necesario fijar el número de profesores del posgrado que integrarán el Comité de Estudios.

La flexibilidad en el número, se dijo, estriba en la posibilidad de incorporación de otras líneas de investigación, pero de cualquier manera debe ser el Colegio Académico quien puntualice el número de miembros del Comité de Estudios.

Por el momento, se advirtió, el Colegio Académico aprobaría las dos líneas de investigación sugeridas y en caso de proponerse una tercera, también deberá presentarse al Colegio Académico, pero ambas líneas estarían bajo la supervisión de un solo Comité.

Bajo ese tenor, hubo consenso en señalar que el Comité se integrará por el Coordinador de Estudios y cuatro profesores que participen en el programa y, en caso de surgir una nueva línea dentro del posgrado, en ese momento se pensaría en ampliar el número de integrantes. En tal virtud, se eliminará el último párrafo de la página 20 y lo relativo a este punto en el resto del documento.

Se externó preocupación en relación con el diploma o grado que se otorgará, porque en el plan de estudios en el caso del nivel de Maestría, se refiere a “Maestría en Ciencias e Ingeniería Ambiental” y “Maestría en Ciencias e Ingeniería de Materiales” y en el nivel de doctorado se señala “Doctorado en Ciencias e Ingeniería”, con lo cual no queda claro si son dos programas para la Maestría y uno para el Doctorado y si esto no implicaría algún obstáculo para la integración posterior de nuevas opciones en líneas de investigación.

A este respecto, se explicó, de acuerdo con lo aprobado en el Orden del Día, los nombres de las opciones “Ambiental” y “de Materiales” se pondrán entre paréntesis, justamente en la lógica de que más adelante surgirán otras líneas de investigación, para lo cual se deberá plantear la adecuación al programa original para incorporarlas. En ese sentido, el nombre de la Especialización, Maestría o Doctorado es en Ciencias e Ingeniería y siempre permanecerá fijo, sólo cambiaría lo que va entre paréntesis y en esos términos se expedirá el diploma o grado correspondiente.

En relación con las tablas de las uu.ee.aa., señaladas en las páginas 11, 12, 15, 16 y 17, se manifestó duda respecto a las horas semana cuya distribución en horas/teoría y horas/práctica no están especificadas en las uu.ee.aa. marcadas con un asterisco, el cual remite a la aclaración de que se abrirán grupos de Temas Selectos, de Proyectos de Tesis y de Seminarios de Investigación, según

el caso, de acuerdo con las necesidades y las horas semana y su distribución se definirán en cada uno de ellos.

Lo anterior, se advirtió, sería un aspecto innovador pues generalmente las uu.ee.aa. son aprobadas por el Colegio Académico con la distribución de horas/teoría y horas/práctica y es una facultad que no queda sujeta a la definición de otra instancia. Ahora bien, cuando se definen los créditos es porque se tienen establecidas las horas/teoría y las horas/práctica y sería delicado que no se definan.

Existen antecedentes, se comentó, en el sentido de asignar un valor en créditos y no las horas de teoría o de práctica a los seminarios o a los proyectos de investigación, porque se entiende como una actividad del alumno que se acreditará de acuerdo con las modalidades de evaluación. La diferencia es que en los otros programas no aparece el asterisco con la referencia de asignación de horas de acuerdo a las necesidades.

Para resolver el problema, se acordó suprimir la nota con el asterisco que aparece en la parte inferior de cada tabla y asignar las horas/teoría y práctica a los Temas Selectos de la página 11, por ser las únicas dos uu.ee.aa. donde es necesario especificarlas, dado que las demás implican trabajos terminales o proyectos de tesis, cuya asignación de créditos no obliga tener una contraparte en horas/teoría y horas/práctica.

En otro orden de ideas y dada la cantidad de observaciones hechas hasta ese momento al programa en análisis, surgió la duda de qué aprobarían realmente en lo particular, porque estaban ante la situación de casi diseñar el plan y los programas de estudio en el transcurso de la discusión.

En atención a este señalamiento y dado que el programa ya estaba aprobado en lo general; para evitar improvisaciones se propuso que, en el ámbito de lo particular, se hiciera una síntesis de los puntos donde el Colegio Académico había manifestado dudas, a la cual se añadirían los aspectos que los colegiados consideraran pertinentes y se pidiera a la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Básicas e Ingeniería, revisara de manera detallada el documento e incorporara las inquietudes señaladas, a fin de que en una siguiente sesión del Colegio Académico, una vez verificadas las modificaciones, el programa se someta a su aprobación en lo particular.

A petición del Dr. Romero, se concedió la palabra al Ing. Dario Guaycochea Guglielmi, Secretario Académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco.

ING. GUAYCOCHEA. La aprobación en lo general de este programa, comentó, es un aval de los aspectos esenciales que dan soporte al posgrado propuesto por la División, como son la planta académica, los recursos materiales y humanos y los proyectos y programas de investigación aprobados.

Bajo ese contexto, aclaró, aun cuando el Colegio Académico ha manifestado dudas sobre algunas cuestiones relativas a la organización del plan de estudios, la mayoría de forma y no de fondo, consideraba que la División fue audaz al presentar una estructura de programa de posgrado innovadora, flexible y abierta, pues no es habitual incluir tres niveles dentro de un mismo plan de estudios, como tampoco lo es considerar dos líneas de investigación.

Por tal razón, dijo, la administración de un programa de este tipo es diferente a la de un programa convencional y se proponen ideas nuevas para su organización; como la de no señalar el número de miembros del Comité de Estudios, en donde pensaron que el Consejo Divisional podía fijar esas modalidades de manera

particular o lo relativo a la distribución de horas y, si bien sería legal aprobarlo así porque este tipo de cuestiones no violentan la reglamentación, se reconoce el derecho del Colegio Académico de hacerlo con criterios más específicos y, por ende, pedir a la Comisión de Planes y Programas de Estudio la revisión cuidadosa del documento.

En virtud de lo anterior, concluyó, es inadecuado dudar sobre lo que aprobará el Colegio Académico en lo particular, pues se ha discutido una propuesta bien intencionada, innovadora, poco convencional, con largas horas de discusión y reuniones con la Oficina de la Abogada General y la Dirección de Sistemas Escolares. A pesar de ello, la División recogerá la opinión de este órgano colegiado y aceptará la propuesta de que la Comisión de Planes y Programas de Estudio tome en cuenta las observaciones y reelabore la propuesta

El problema, se subrayó, es que el Colegio Académico al aprobar el plan y los programas de estudio, donde se involucran derechos de los alumnos y la organización de la docencia y aprendizaje, se constituyen en documentos legales que regirán y normarán los procesos de formación de alumnos y, por tanto, debe cuidarse no transgredir la legislación.

En ese sentido, se explicó, independientemente de discutir la propuesta de un programa flexible, el Colegio Académico no puede dejar al margen la aprobación del funcionamiento real de un programa de posgrado, porque involucra obligaciones y deberes. Por ejemplo, se advirtió, además de las observaciones señaladas en lo particular, cuestiones que afectan la legalidad contractual de la Universidad, como el hecho de proponer la contratación de varios profesores, cuyos nombres aparecen en el documento.

Por tal razón, es válido el planteamiento de anotar las observaciones y someter el documento a un proceso de revisión a fondo y posteriormente discutirlo y aprobarlo en lo particular con mayor certeza.

A petición de la M.C. Martínez, se concedió la palabra al Dr. Negrón.

DR. NEGRON. Manifestó su sorpresa por el giro de la discusión, sobre todo respecto de las afirmaciones relativas a la existencia de un cierto dolo cuando se habla de la contratación de profesores, aspecto sobre el cual percibía que el Colegio Académico no interpretó el espíritu de la propuesta, que de ninguna manera era violar la legislación, sino simplemente expresar las necesidades académicas a que aspiran.

Hubiese esperado, comentó, el reconocimiento por parte de algún colegiado en el sentido de que por primera vez, después de más de veinte años, la División de C.B.I. de la Unidad Azcapotzalco aspira a tener un doctorado, aun más porque en México la ingeniería y las ciencias básicas tienen un papel fundamental en la educación del país.

Han pasado grandes eminencias, rectores de la unidad y rectores generales, precisó, y jamás hicieron el menor intento por configurar un posgrado en Ciencias Básicas o en Ingeniería.

Bajo ese contexto, solicitó al Colegio Académico explicar cuál era la reticencia de aprobarlo y por qué sólo veían lo negativo y no reconocían lo positivo de la propuesta, como la existencia de programas de colaboración con organismos nacionales e internacionales, con otras unidades, con otras divisiones, con otras universidades, gente con posgrados, que ha publicado, que ha dirigido tesis, o alumnos que desean cursar el programa.

Efectivamente, reconoció, existen errores, pero no intencionales o que tergiversen la legislación y si bien, las críticas pueden aceptarse, dijo, las observaciones de los colegiados han sido de forma y no de fondo, las cuales consideró, fueron respondidas de manera satisfactoria. En ese contexto, señaló, si bien el Colegio Académico tiene la facultad de pedirles la tarea de corregir el documento, también tiene la obligación de aprobarlo, aun cuando fuera necesario quedarse más tiempo, pero con un espíritu de discusión verdaderamente académica.

En este sentido, dijo, tenían el derecho a demandar se les señale de manera objetiva, verdadera y concreta las cuestiones de fondo que impiden la aprobación del programa, pues, en su opinión, era aberrante que, a pesar del largo proceso recorrido en la formulación y discusión del programa, el Colegio Académico detuviera ahora su aprobación, porque entonces no funcionan las estructuras colegiadas de la Universidad.

Ante esta última intervención, varios colegiados intervinieron para aclarar algunos aspectos, entre otros los siguientes:

El hecho de haber aprobado el programa en lo general, se dijo, muestra no sólo el reconocimiento del Colegio Académico sobre la importancia y pertinencia del programa, así como la relevancia que tiene para la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, contar con un posgrado de esta naturaleza, sino también el interés de este órgano colegiado porque este programa se ponga en operación. Sin embargo, dado el gran número de modificaciones propuestas en la discusión en lo particular, era conveniente que la Comisión de Planes y Programas de Estudio recibiera todas las observaciones y las incorporara al documento para tener una mayor precisión de los elementos vertidos. De esa forma, en una siguiente sesión se puede someter exclusivamente su aprobación en lo particular.

En efecto, se subrayó, cada quien debe hacer su trabajo; en esa virtud, el Colegio Académico cumple con su tarea y ha analizado de manera correcta la propuesta de la División de C.B.I. de la Unidad Azcapotzalco, pero no puede realizar la del grupo de diseño del programa; por eso, a pesar del desagrado de algunas personas, este órgano colegiado debe indicar los errores del programa para que este plan de estudios de la Universidad sea un documento legal bien hecho.

En cuanto al comentario de que los rectores anteriores de la Unidad Azcapotzalco no se han esforzado por crear doctorados, se manifestó desacuerdo, pues tanto los rectores de dicha Unidad como los rectores generales y los de las otras unidades, han hecho el mejor esfuerzo posible al respecto y si bien puede haber fallas, de ninguna manera se puede decir que no hubo voluntad. Por tal razón, se solicitó al Dr. Negrón recapacitar en sus comentarios y retirar algunas de las palabras mencionadas. Asimismo, se pidió comprender el esfuerzo del Colegio Académico por orientar lo mejor posible los planes y programas de estudio.

En tal virtud y para evitar improvisaciones en ese momento, se consideró pertinente la propuesta de enviar el documento a la Comisión de Planes y Programas de Estudio, para lograr una racionalidad entre lo dicho y lo escrito. Además, si el programa entrará en vigor a partir del trimestre 98-O, hay tiempo suficiente para tenerlo en condiciones adecuadas.

Se expresó conformidad con la propuesta de remitir a la Comisión de Planes y Programas de Estudio el documento, no sin antes reiterar que en el caso de contratación de profesores, nunca hubo la intención de actuar en contra de la legislación, simplemente fue un error que podía subsanarse.

Al considerar suficientemente discutido el punto y que había consenso con el procedimiento propuesto, por 28 votos a favor y 1 abstención se acordó diferir la

aprobación en lo particular de la propuesta de creación del posgrado en análisis y que la Comisión de Planes y Programas de Estudio de C.B.I. incorpore las observaciones expuestas en esta sesión.

Acto seguido, para efectos del trabajo de la Comisión, el Secretario del Colegio resumió las observaciones hechas en el análisis particular, mismas que se detallan a continuación, así como de las presentadas adicionalmente sobre el documento de presentación.

- 1) Página 3, numeral 3 correspondiente al Nivel de Doctorado, cambiar "160 créditos" por "225 créditos".
- 2) Página 19. En cuanto a los idiomas, incluir para los niveles de Especialización y Maestría, la leyenda de "comprensión de lectura de un idioma extranjero" y para el doctorado la de "dominio de un idioma extranjero y comprensión de lectura de otro".
- 3) Definir las funciones de las figuras de asesor y tutor.
- 4) Hacer referencia en donde proceda, al "Comité de Estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería".
- 5) Suprimir de la integración del Comité de Estudios la participación del Director de la División.
- 6) Señalar que el Comité de Estudios estará integrado por el Coordinador de Estudios y cuatro profesores que participen en el programa.
- 7) Homogeneizar en el documento la leyenda de que "son profesores que participan en el programa".

- 8) Revisar en los documentos de antecedentes y de justificación, lo relativo a la plantilla de profesores, para incluir los datos mencionados en la presentación al Colegio Académico, correspondiente a los diferentes niveles de Especialización, Maestría y Doctorado, así como los datos que establecen las Políticas Operacionales Sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado, en particular lo referente a becas y estímulos.
- 9) Revisar la definición de horas/teoría y horas/práctica.

OBSERVACIONES ADICIONALES.

- 10) Plantear la articulación de la parte de Ingeniería Ambiental con el conjunto de elementos referentes a la determinación de la contaminación y revisar la bibliografía para incluir esos elementos de determinación y algunos textos de la problemática en México.
- 11) Revisar las líneas de investigación del programa e integrar los proyectos.
- 12) En la parte de Ambiental, buscar una articulación interdivisional que permita dar en las líneas de investigación, una proyección hacia el conjunto de determinaciones de la problemática.
- 13) En la página 27, tercer párrafo del plan de desarrollo, respecto a la contratación de cinco investigadores que estudian doctorado en el extranjero y a quienes se incorporará mediante programas de repatriación, CONACyT o cátedras patrimoniales, tomar en cuenta que los programas no pueden dejar de considerar los aspectos reglamentarios y de índole laboral, porque parecería que hay una selección previa de los candidatos a ocupar ciertas

plazas y eso podría limitar el carácter público y abierto del concurso de oposición.

Observación similar mereció lo señalado en la página 85, segundo párrafo, respecto de algunas contrataciones para el trimestre 98-I, en donde se anotan varios nombres, así como la página 91, en donde se señala que la División cuenta con tres plazas y se habla de los candidatos idóneos para cubrirlos.

La sugerencia fue redactar estos párrafos de manera distinta para no violentar el procedimiento de ingreso y evitar problemas de tipo laboral que pudieran obstaculizar el funcionamiento del posgrado.

- 14) En la página 20, inciso f). Cambiar la redacción, en el sentido de que el Comité de Estudios no sólo designa al asesor y tutor sino también los asigna; de lo contrario, parecía que su función es la de una oficialía de partes.

Por último, se enfatizó la importancia del desarrollo y formulación de este posgrado, tanto para la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, como para la propia Unidad, porque ha representado un trabajo serio de un grupo importante de académicos de la División, el cual quedó reconocido por el Colegio Académico al aprobar el plan de estudios en lo general y se espera que los académicos de la División consideren positivas las observaciones del Colegio Académico.

La serie de observaciones hechas en lo particular, se expresó, seguramente serán retomadas por la Comisión de Planes y Programas de Estudio en un corto plazo, de tal manera que, en las próximas sesiones de este órgano colegiado, podrá aprobarse la propuesta en lo particular y, de esa forma, no se vea afectada la instrumentación de este posgrado para el trimestre de otoño de 1998 pues

existen grupos de investigadores de la División, ansiosos de que este plan de estudios inicie su operación, tanto para fortalecer sus líneas de investigación como los trabajos que realizan.

Sin más comentarios, se dio por concluido este punto del Orden del Día y, dado que se habían cumplido tres horas de trabajo, por unanimidad se aprobó hacer un receso para cenar y continuar la sesión durante tres horas más o hasta agotar el Orden del Día.

ACUERDO 191.4

Aprobación en lo general de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, consistente en la creación de la Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería (Ambientales y de Materiales), y diferir su aprobación en lo particular, a fin de que la Comisión de Planes y Programas de Estudio de Ciencias Básicas e Ingeniería, incorpore las observaciones formuladas por los miembros del Colegio Académico en su Sesión Núm. 191.

6. ANALISIS Y DISCUSION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

El Presidente del Colegio relató de forma breve su experiencia sobre este proceso a partir de 1990 cuando empezó a formar parte de este órgano colegiado. Así, dijo, antes de las reformas al RIPPPA de 1991, el proceso de ratificación se efectuaba sólo como una formalidad en donde se ratificaban todos los casos presentados, sin mediar un análisis académico de la *currícula vitarum*.

Consideró fundamental señalar que en aquél entonces el artículo 17 se refería sólo al reconocido prestigio y la experiencia profesional, después, en dichas reformas se agregó el concepto de “producción académica” y fue en la Sesión 123 en 1992, cuando se aplicaron por primera vez las reformas antes aludidas

previa una amplia discusión para unificar la interpretación de los conceptos del artículo 17, a partir de lo cual se analizó con cuidado cada caso particular.

En esa ocasión y en varias subsecuentes el voto fue abierto, incluso, si algún miembro del Colegio creía pertinente emitir sus puntos de vista acerca de la *currícula* de los candidatos o proporcionar información adicional, así lo hacían y después procedía la votación.

Este mecanismo, dijo, se mantuvo algún tiempo y en ocasiones hubo comentarios muy fuertes respecto de algunos profesores electos o designados, lo cual originó molestia entre los candidatos y el Colegio adoptó por la modalidad del voto secreto. No obstante, señaló, en cada sesión de ratificación se aprueba el mecanismo a seguir; esto, dijo, de ninguna manera impide se emitan comentarios sobre la trayectoria de los distintos candidatos.

Como se podrá observar, continuó, con ambos mecanismos surgieron problemas; sin embargo, existe el convencimiento de que el dictamen parcial de la Comisión encargada de revisar el sistema integral de dictaminación, expuesto a consulta de la comunidad en días pasados, ayudará a resolverlos, pues al explicitar el significado de los conceptos “reconocido prestigio”, “experiencia profesional” y “producción académica”, los colegiados tendrán mayores elementos para delimitar el perfil del dictaminador y confrontarlo con el *currículum* de quienes son electos o designados para desarrollar ese trabajo, lo cual dará mayor objetividad al proceso de ratificación.

Al concluir su intervención, sugirió para los próximos procesos de ratificación, la posibilidad de enviar junto con la documentación correspondiente, información sobre si los candidatos fueron o no ratificados en procesos anteriores o si formaron parte de comisiones dictaminadoras externas, lo cual ayudaría a corroborar su experiencia en la evaluación del trabajo académico.

Acto seguido, se leyeron tres cartas dirigidas al Presidente del Colegio Académico, firmadas, respectivamente, por los jefes de dos departamentos y 15 jefes de Area, de la División de Ciencias Sociales y Humanidad de la Unidad Xochimilco, la primera; la segunda por siete miembros de la Comisión Dictaminadora en el Area de Ciencias Sociales; y la tercera por el Profr. Luis Berruecos Villalobos, cuyos originales obran en el expediente de la sesión y su contenido se resume a continuación:

En el escrito de los jefes de Area y jefes de los Departamentos de Política y Cultura y de Relaciones Sociales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, manifiestan su inconformidad porque en la Sesión 189 no fueron ratificados los profesores Luis Berruecos Villalobos y Nicolás Cárdenas por razones desconocidas, con votación secreta y sin argumentos que justificaran el resultado.

Entre los aspectos considerados para señalar la inconsistencia de su no ratificación aluden a que *los profesores mencionados cuentan con una sólida trayectoria académica y de investigación y en el proceso electoral los respaldó una votación considerable, quienes, además, fueron ratificados por este órgano colegiado en procesos anteriores, lo cual significa que reunían los requisitos previstos en los artículos 17 y 18 del RIPPPA y por ello se dificulta más la comprensión de tales resultados.*

Asimismo, se menciona que *esta situación afecta a la Unidad Xochimilco porque queda sin representación en la Comisión Dictaminadora del Area de Ciencias Sociales por quienes conocen ampliamente la problemática de dicha Unidad.*

En virtud de lo anterior, solicitan respetuosamente: 1. Incluir en el Orden del Día de la próxima Sesión del 5 de diciembre un punto para discutir esta decisión; 2.

Se ratifique a los citados profesores, después de un análisis razonado y con criterios definidos y 3. Se revise y modifique, en su oportunidad, el artículo 33 del RIPPPA.

Al final de su escrito, manifiestan que de la correcta interpretación de los reglamentos depende el adecuado desempeño de su trabajo, y con el espíritu universitario de justicia y equidad que la Universidad y sus miembros merecen.

En la segunda carta, los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales manifiestan su sorpresa por la decisión del Colegio al no ratificar a los profesores Luis Berruecos y Nicolás Cárdenas, electos por la comunidad de la Unidad Xochimilco como candidatos para integrar esta Comisión, sin mayores argumentos y de forma secreta, además porque fueron ratificados en procesos anteriores y actualmente son miembros de dicha Comisión y reiteran, porque no sólo reúnen los requisitos académicos para ocupar tales posiciones sino además, porque fueron electos mediante una abrumadora votación por los profesores de su departamento.

Tal decisión, señalan, coloca a la Comisión en situación difícil pues no tendrá miembros de la Unidad Xochimilco en tanto no se convoque a nuevas elecciones. Por lo anterior, solicitan se lea esta carta en la sesión del Colegio, con el objeto de: 1. Se aclaren los argumentos por los cuales no se ratificó a los profesores mencionados; y 2. Se convoque a nuevas elecciones o se rectifique la decisión anterior y sean ratificados los dos profesores electos.

En la tercera carta el Dr. Berruecos manifiesta su más enérgica protesta por la reciente decisión del Colegio de no ratificarle, junto con el Profr. Nicolás Cárdenas y otros profesores de la Unidad Xochimilco, como miembros de las comisiones dictaminadoras, aun cuando fueron propuestos por profesores de sus departamentos y avalados con una considerable votación, a través de un proceso

electoral. Tal decisión, tomada por razones desconocidas y mediante una votación secreta, pone en duda el proceso electoral, la voluntad de los profesores y la democracia al interior de la Universidad, lo cual además, afecta su imagen ante la comunidad universitaria y coloca a la Unidad Xochimilco en una situación de desventaja al quedar sin representación en dicha Comisión, en tanto no se convoque a nuevas elecciones.

En su caso particular, menciona, es fundador la Universidad y de la Unidad Xochimilco y durante 23 años ha desempeñado varios cargos y participado en distintos órganos colegiados, además, cuenta con una sólida trayectoria académica y hasta el 31 de diciembre del año en curso funge como miembro por tercera vez no consecutiva de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales, en la que fue Presidente en dos ocasiones.

Recalca también que en abril del año en curso el Profr. Cárdenas fue ratificado como miembro suplente designado y descalificado en el reciente proceso. Ambas situaciones, opina, son incongruentes, ilegítimas y arbitrarias pues se les descalificó aun cuando fueron ratificados en procesos anteriores porque cubrían los requisitos previstos en los artículos 17 y 18 del RIPPPA. En este sentido comenta sobre el caso de dos miembros de la Comisión mencionada de la Unidad Azcapotzalco, quienes sí fueron ratificadas nuevamente y del de un candidato de la Unidad Iztapalapa que según tiene información, obtuvo un voto solamente y también fue ratificado.

Alude a una misteriosa "subcomisión" del Colegio Académico que se reunió antes de la sesión del Colegio, en la cual no hubo representantes de la Unidad Xochimilco y donde se decidió votar en bloque y de forma secreta para vetar a varios candidatos de la Unidad mencionada. Manifiesta su preocupación si este rumor es correcto, pues tales procedimientos no deben generarse en la Universidad.

Por lo anterior solicita: 1. Incluir un punto en el Orden del Día de la próxima sesión a la cual se le convocó en su calidad de miembro suplente, para discutir esta decisión; 2. Explicar cuáles fueron los criterios para tomar la decisión señalada y, en su caso, se les ratifique y 3. Revisar y modificar, en su oportunidad, el artículo 33 en donde se faculta al Colegio a no ratificar, con la especificación de cuándo y bajo qué criterios procede esto.

Por último, expresa su convencimiento de que esta nueva gestión impedirá este tipo de situaciones ilegítimas, pues de la correcta interpretación de los reglamentos y de la transparencia en las decisiones del Colegio Académico, depende el desempeño adecuado de su trabajo.

Antes de continuar, el Presidente del Colegio consideró importante aclarar dos cuestiones, por un lado, señaló, no hubo subcomisión alguna que se hubiese reunido de forma secreta para acordar el resultado de la Sesión 189 de este órgano colegiado; el procedimiento es ampliamente conocido, se envía a todos los miembros el citatorio con la documentación correspondiente, quienes lo analizan y deciden en consecuencia. Por el otro, tampoco se acordó previamente la votación secreta, la cual está prevista en el RIOCA y basta que un colegiado la pida para hacerla. En este sentido, aclaró, si bien el Colegio Académico en procesos anteriores ha ratificado mediante voto secreto, en cada sesión se somete a votación el procedimiento a seguir.

A continuación, participaron varios colegiados quienes expresaron distintos puntos de vista sobre la presente problemática, entre otros, los siguientes:

En primer lugar, se pidió entender el problema y aceptar que como personas están sujetos a cometer errores, así como asumir su responsabilidad, como miembros de este órgano colegiado, respecto de las decisiones que se tomen

A continuación, se señalaron algunos problemas para analizarlos y decidir su solución.

Uno de ellos, referente a los requisitos establecidos en los artículos 17 y 18 del RIPPPA, en donde no está claro si esos requisitos los debe considerar el Comité Electoral para decidir quiénes participar en el proceso de elección o el Colegio Académico al analizar la *currícula vitarum* para ratificar a los candidatos electos y designados. En cuanto al artículo 33 del mismo ordenamiento, tampoco especifica si al Colegio Académico le corresponde ratificar el proceso electoral y decidir en términos del resultado de la votación o analizar la *currícula* de los candidatos desde el punto de vista académico para decidir su ratificación.

Es decir, se advierten algunas inconsistencias reglamentarias al no especificar los criterios a seguir por el Comité Electoral y el Colegio Académico para cumplirlos en uso de sus facultades, aunque parece ocioso que el Colegio analice la calidad académica de los candidatos, después de haber pasado el filtro del Comité Electoral para aceptar su participación. Tampoco se señalan los criterios para invalidar un proceso electoral, lo cual procedería sólo respecto de su operación.

Asimismo, pareció conveniente definir las razones, o bajo qué criterios los colegiados emitieron sus votos, pues pudo suceder que no revisaron con cuidado la *currícula* de los candidatos en virtud de la vaguedad de los artículos mencionados. Esto es importante, para atender la solicitud de la comunidad de explicitar los criterios utilizados para ratificar a los candidatos electos para integrar las comisiones dictaminadoras.

Otra inconsistencia en el caso particular de la Comisión Dictaminadora del Área de Ciencias Sociales, se subrayó, radica en que los dos candidatos de la Unidad

Xochimilco actualmente son miembros de la misma y en el reciente proceso no se les ratificó; decisión la cual originará complicaciones operativas en el funcionamiento de la comisión mencionada, al quedar integrada sólo con representantes de las unidades de Azcapotzalco e Iztapalapa.

Por otro lado, se consideró pertinente aclarar algunas cuestiones, entre ellas que de acuerdo con la reglamentación, los miembros de las comisiones dictaminadoras desarrollan funciones expresas y no son representantes de los profesores.

Ahora bien, se señaló, existen dos procedimientos para ser miembros de dichas comisiones, por medio de la designación del Rector General quien, en consulta con los órganos personales, propone candidatos o a través de la elección directa de los profesores, y en ambos casos el Colegio Académico tiene la facultad de ratificar a los candidatos.

En cuanto a las facultades, se señaló, no hay inconsistencia en la reglamentación pues son dos momentos distintos del procedimiento, al Comité Electoral le corresponde revisar si los profesores propuestos cumplen requisitos como el de la categoría, el tipo de contratación, etc., y al Colegio Académico compete analizar la *currícula vitarum* y, a través de un juicio académico, ratifica o no a los candidatos.

Por otro lado, se informó que en la sesión 189 de este órgano colegiado, de los 61 candidatos presentados por el Comité Electoral no se ratificaron a 15 profesores, 3 de ellos de la Unidad Azcapotzalco, 5 de la Unidad Iztapalapa y 7 de la Unidad Xochimilco, lo cual constituye un porcentaje pequeño y, en todo caso, procederá convocar a la brevedad posible al Comité Electoral para completar la integración de las comisiones dictaminadoras.

A diferencia de lo expuesto anteriormente, se insistió en tres inconsistencias en el proceso en discusión:

1) Respecto de los criterios, se dijo, si bien en la reglamentación se establecen ciertos criterios, éstos los emplea el Comité Electoral en la primera parte del proceso; para la segunda o sea, cuando el Colegio Académico decide la ratificación a través de un juicio académico, se supone que aplica criterios de calidad; sin embargo, éstos son implícitos e individuales porque la decisión se toma sin tener una discusión colegiada y, en tal virtud, cada colegiado los adapta con amplias posibilidades de error.

2) Una segunda inconsistencia se advierte en el proceso electoral, pues por ejemplo, en la elección de los representantes ante los consejos académicos y el Colegio Académico, hay criterios establecidos que norman todo el proceso y los distintos órganos colegiados lo evalúan en términos de su consistencia procesal, sin juzgar a los individuos electos por los distintos sectores que representarán; sin embargo, en el caso de los dictaminadores, el Colegio Académico invalida la elección de los profesores como una segunda instancia que está por encima de la elección directa, universal y secreta.

3) La práctica antes señalada, se opinó, implica un problema de fondo que lleva a cuestionar la validez de esa segunda instancia, porque nulifica el primer momento del proceso electoral y origina otras incongruencias, como la de ratificar a unos candidatos y en procesos posteriores cambiar su decisión, dada la nula claridad de los criterios.

En ese orden de ideas, se enfatizó, no se trata sólo de mejorar los criterios para la selección de los dictaminadores, lo cual tal vez se resuelva con el dictamen de la Comisión encargada de revisar el sistema de dictaminación, antes referido sino

que es un problema sustancial vinculado con la validez del carácter democrático de la elección de los dictaminadores hecha por los profesores.

Por otra parte, y respecto de la información acerca del número de profesores no ratificados, se indicó que de 21 profesores de la Unidad Azcapotzalco, no se ratificó a tres de ellos y esto representa la séptima parte; de 25 de la Unidad Iztapalapa no se ratificó a 5, una quinta parte; y, de 15 de la Unidad Xochimilco, no se ratificó a 7 o sea a la mitad, lo cual se consideró significativo.

Además, se comentó, aun cuando las dos vías para ser dictaminador son importantes, la de elección lo es más porque se pasa por un proceso en donde se manifiesta la voluntad de la comunidad académica. Por ello, se sugirió considerar el número de votos que recibió cada uno de los candidatos para ratificarlos, lo cual no se tomó en cuenta por este órgano colegiado al haber ratificado a personas con un solo voto que bien podría ser el suyo, y descalificó a quienes alcanzaron un número importante de votos. Esta sugerencia no significaría ratificar de forma mecánica a quienes tengan mayor número de votos, sino aplicar el resultado de las elecciones como uno de los criterios para la toma de decisión.

Respecto de los artículos 17 y 18 del RIPPPA, se comentó, es evidente que el Colegio Académico los interpreta de una forma y el Comité Electoral y los profesores de otra, por ello, se propuso discutir cuáles son los criterios académicos aplicables en cada momento del proceso y explicitarlos, con el fin de evitar se utilicen otros al arbitrio de quienes intervienen, que bien podrían ser de tipo político, social y hasta religioso.

Se pidió ser cuidadosos al respecto y emitir criterios lo más claros posible en aras de una mayor certidumbre y consistencia en las decisiones que toma este órgano colegiado y no cambie su punto de vista entre un proceso y otro, lo cual hace suponer o que no se analizó el curriculum la primera vez o no se hizo la segunda,

o bien, se utilizaron criterios no establecidos en el reglamento correspondiente, en cuyo caso, debía admitirse y decidir la forma como se rectificaría el resultado de la última sesión.

En otro orden de ideas, se opinó que si bien podría aceptarse cierta ambigüedad en los criterios del artículo 17 del RIPPPA y sobre lo cual este órgano colegiado podría abundar para precisarlos; en lo que deberá tenerse cuidado es respecto del proceso electoral desde el punto de vista democrático solamente, pues se trata de conformar las comisiones dictaminadoras que desarrollan una tarea fundamental para la Universidad y cuyos integrantes deben reunir ciertas características académicas para cumplirlas.

A petición de algunos colegiados, se concedió la palabra al Dr. Luis Berruecos Villalobos, a la Mtra. Bela Gold Kohan y a la Mtra. Marina Altagracia Martínez, respectivamente.

DR. BERRUECOS. Reiteró algunas partes de su escrito cuyo contenido se sintetizó anteriormente, y comentó que esta decisión era legal porque convalida un reglamento pero no es legítima al contradecir los requisitos de los artículos 17 y 18 del RIPPPA, así como la votación democrática de los profesores al descalificar el proceso electoral. Además, dijo, en el artículo 33 del mismo ordenamiento no se especifica el motivo por el cual no pueden participar en el siguiente proceso quienes no son ratificados, y preguntó por qué quienes sí lo son no los ratifican nuevamente.

Sobre el comentario de que las decisiones del Colegio Académico no podían corregirse, pidió revisar la legislación universitaria. Al respecto, se refirió a diversos artículos de la reglamentación en donde mediante una relación de los mismos, hizo su propia interpretación.

Así, dijo, en el Capítulo Tercero del RIOCA, artículos del 16 al 35 se establece el proceso de elecciones; el artículo 48 que alude a las votaciones y especifica los casos cuando pueden ser secretas y se hace una excepción para la elección de miembros de comisiones, lo cual se vulneró en la sesión anterior porque fue votación secreta; asimismo, aludió al Capítulo Quinto, artículo 55 en donde, según él, se establece la posibilidad de crear una comisión para revisar los casos de quienes serán ratificados, no así de quienes no serán ratificados, no es claro si esto se llevó a cabo pero, reiteró, hay el rumor de que sí hubo una subcomisión en la cual no participaron miembros de la Unidad Xochimilco, y en donde se tomó la decisión de votar en bloque.

Citó el artículo 71 que establece la obligación del Colegio de exponer ampliamente los dictámenes a la comunidad, por tanto solicitó se cumpla con este ordenamiento y se publiquen los argumentos para no ratificar a los candidatos de la Unidad Xochimilco, aun cuando se les haya ratificado en procesos anteriores; esto, aclaró, porque si bien tal decisión no afecta su imagen, sí le molesta porque es ilegal y debe rectificarse.

Pidió, asimismo, revisar la Exposición de Motivos del RIPPPA referida a las facultades del Colegio Académico, concretamente los apartados 2.2.2, 2.2.3 y 2.5, el primero alude a quiénes no pueden ser miembros de comisiones dictaminadoras, el segundo a irregularidades en las elecciones, lo cual debieron revisar los colegiados para tomar esa decisión y, el tercero a la legalidad del procedimiento, el cual, comentó, fue ilegal.

Asimismo, la Exposición de Motivos de las reformas al RIPPPA de 1991, apartado 3.1 referente a la competencia del Colegio de analizar los informes presentados por las comisiones dictaminadoras y tenga mayores elementos para ratificar o no; no podría saber si esto se cumplió pero, la Comisión Dictaminadora de Ciencias

Sociales es la que más trabajo y menos impugnaciones tiene, lo cual es posible verificar.

Por último, informó que el día 29 de noviembre recibió una carta del Dr. Julio Rubio por medio de la cual lo felicita por su gestión en la Comisión Dictaminadora y lo “despide” en virtud de haberse ratificado a los nuevos miembros, pero, dijo, le faltó agregar “y desratificado a los que todavía no terminan”. En la misma fecha, recibió carta del anterior Secretario General y una llamada telefónica para que se apresuraran a despedir a los antiguos miembros e instalar de inmediato a los nuevos, lo cual también es ilegal porque la actual integración termina hasta finales de diciembre y todavía faltarían dos sesiones de dicha comisión para terminar de desahogar algunos casos pendientes.

MTRA. GOLD. Se presentó como otra de las personas agraviadas en la Sesión 189 donde no fue ratificada, a pesar de haber sido electa por mayoría de votos de los profesores de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, para representarlos en una de las comisiones dictaminadoras, y después de haber sido ratificada en dos procesos anteriores.

Manifestó su acuerdo con lo expuesto por quien la antecedió en el uso de la palabra y solicitó al Colegio Académico revertir su decisión o, si esto no fuera posible, publicar los criterios que la sustentaron, como desagravio de su persona porque, dijo, es inaceptable que esta Institución tan plural discrimine de esta forma a quienes le han dedicado muchos años de trabajo y lo mejor de sus condiciones físicas y mentales.

MTRA. ALTAGRACIA. En primer lugar, aclaró que su participación en este punto era en su calidad de exmiembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas ratificada en dos procesos, incluso uno de ellos fue en la mencionada Sesión 123, sobre la cual consideró importante señalar diversos aspectos.

En esa sesión, recordó, se aplicaron por primer vez las modificaciones al RIPPPA de 1991 y fue la única persona ratificada de la Unidad Xochimilco; la sesión, dijo, se prolongó durante tres días y hasta altas horas de la noche debido al análisis de los documentos de cada uno de los candidatos propuestos y en donde hubo amplia participación de la comunidad preocupada por el nuevo procedimiento, según consta en el acta de esa sesión.

Uno de los aspectos señalados en esa ocasión por varias personas, fue la forma como se había llevado el proceso de ratificación, además que al tratarse de un proceso de elección y no de designación, debía establecerse un padrón de elegibles, así como señalar explícitamente los requisitos para ejercer el derecho de ser votado que era en ese momento, el de ser profesor titular de la Institución o el equivalente en otras instituciones.

Sorpresivamente, recordó, el Colegio Académico se convirtió en una comisión dictaminadora y evaluó a cada uno de los candidatos, por quienes la comunidad académica votó de forma equivocada al creer que eran elegibles. Este es un problema grave de transparencia universitaria, opinó, pues se engaña a la comunidad pidiéndole votar por un padrón de profesores no elegibles porque no cubren los requisitos.

En los concursos de oposición, explicó, los dictaminadores revisan si el candidato cubre los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria antes de someter a los sujetos al examen correspondiente. En este caso, el examen es la elección, dado que un profesor expone su prestigio a la comunidad universitaria y ésta les reconoce su prestigio académico, que es uno de los requisitos adicionados en las reformas de 1991, pero no está claro cómo se evalúa porque a un profesor con un solo voto se le ratifica y a otros con un número importante de votos se les descalifica. Otro requisito que tampoco está claro cómo se evalúa es el relativo a

la productividad, pues en 1992 fueron eliminados profesores con amplia trayectoria académica porque no se sabía si sus publicaciones eran de divulgación o científicas, en especial en el caso de los de ciencias sociales.

Después de seis años, comentó, se enfrenta el mismo problema y, desde su punto de vista, sólo habría dos posibilidades de solución, o se suprime el proceso de elección y este órgano colegiado se atribuye el derecho de evaluar el prestigio académico y la productividad de las distintas disciplinas que se cultivan en la Universidad, o se establece claramente el padrón de elegibles y se respeta la voluntad de la comunidad universitaria.

Por último, manifestó su preocupación porque los profesores ya no quieren exponerse a este tipo de evaluaciones, por una parte se dice que nadie quiere participar y, por la otra, este órgano colegiado descalifica a quienes sí lo hacen; este doble mensaje confunde a la comunidad universitaria y la desalienta para desarrollar este trabajo honorífico pero arduo y, lo más grave aún es que se pierde poco a poco el espíritu democrático con el cual se fundó esta Institución.

Se llamó la atención respecto de ciertas afirmaciones expresadas durante la discusión porque, independientemente de la posición que tome cada miembro de este órgano colegiado e incluso de la comunidad, se debe mostrar disposición para escuchar, debatir y llegar a acuerdos pues cuando se han detectado deficiencias en los procesos, se discuten y corrigen. Por tanto, no es por la vía de suponer implicaciones extraacadémicas como se construye un ambiente propicio para analizar y razonar las propuestas que se presentan; esto, en lugar de ayudar, hace más compleja la toma de decisiones.

En ese orden de ideas, se pidió continuar con el mejor ánimo posible para construir el futuro de la Universidad, intervenciones como la de la Mtra.

Altagracia, se dijo, ayudan a razonar la problemática a través de la historia para definir su mejor solución.

Continuó la discusión a través de distintos razonamientos y propuestas, entre otros, los siguientes:

Si bien, se expuso, la facultad otorgada a este órgano colegiado en el artículo 33 del RIPPPA de ratificar a los miembros de las comisiones dictaminadoras fue con la idea de integrar dichas comisiones con las personas idóneas para evaluar el trabajo académico de la Universidad, a lo largo de esta discusión se han vertido opiniones importantes.

Por un lado y respecto del proceso de elección, se consideró que el solo hecho de que los profesores elijan a los dictaminadores implica un filtro de calidad porque cada departamento utiliza mecanismos propios para proponer a quienes cumplen los requisitos académicos, con base en la experiencia y en la convivencia diaria, para desempeñar esta tarea tan importante para los profesores; además, está el Comité Electoral, formado por miembros del Colegio, el cual registra a quienes cumplen los requisitos. En este sentido, la intervención del Colegio Académico debía ser de vigilancia para garantizar la transparencia de este proceso democrático y no constituirse como autoridad para revertir dicho proceso.

Por otro, en cuanto al caso del proceso alterno de designación, en el cual el Rector General en consulta con los órganos personales selecciona a los candidatos idóneos y los propone ante este órgano colegiado como miembros designados para formar parte de las comisiones dictaminadoras, sí es pertinente la sanción del Colegio Académico sobre sus *currícula* y trayectorias dentro de la Universidad.

Bajo ese contexto, se propuso modificar el artículo 33 citado en términos de preservar la facultad del Colegio Académico de ratificar a los miembros designados, no así a los electos, cuyo proceso está determinado naturalmente.

Un colegiado alumno al manifestar su punto de vista sobre esta problemática, comentó que no revisó la legislación ni se preparó de forma especial para la Sesión 189 pues, por sentido común, creyó que el Colegio Académico sólo ratificaría el resultado de las elecciones y votó en consecuencia. Ante esta situación consideró que, como representante de los alumnos, no tenía elementos suficientes para cuestionar la calidad académica de los profesores electos, menos aún a los de divisiones distintas a las que representan. Por tanto, dijo, aunque el Colegio Académico no viola la legislación con esta práctica, sí se atribuye una función que no le corresponde, por ello manifestó su acuerdo con la propuesta de modificar el artículo 33 del RIPPPA en los términos propuestos anteriormente.

En otro orden de ideas, se opinó que si bien de la discusión podría derivarse la necesidad de una modificación reglamentaria, no sería en este momento por lo cual se sugirió turnar esta propuesta y los argumentos vertidos a la Comisión que analiza el sistema integral de dictaminación para enriquecer su trabajo porque no sólo implica analizar el proceso de elección o los requisitos para inscribirse, en los cuales no se refleja la calidad académica, sino tener claridad en el perfil del dictaminador para emitir juicios académicos, función que sin duda corresponde al Colegio Académico.

Por tanto, se señaló, son variadas las cuestiones a debatirse en dicha Comisión con el objeto de aclarar todo el procedimiento, así como el mecanismo empleado por este órgano colegiado en los últimos procesos de ratificación en cuanto a la votación secreta, a fin de dar mayor transparencia a las decisiones del Colegio Académico.

Al respecto, se consideró, dichas propuestas son a futuro porque no sólo la Comisión mencionada habrá de retomar la problemática sino también la de Carrera Académica, la cuestión ahora es discutir qué respuesta se dará a los profesores inconformes por las decisiones tomadas en la Sesión 189. Se sugirió también discutir si habría la posibilidad de publicar el desagravio solicitado por la Mtra. Gold y cuál sería su contenido, así como los criterios que sostuvieron dichas decisiones.

Se consideró difícil atender esas solicitudes en virtud de que los miembros de este órgano colegiado revisaron de forma individual cada caso y, de acuerdo con el artículo correspondiente y su criterio, valoraron los perfiles académicos y las trayectorias. Es decir, se está ante el resultado de un proceso legal, el cual si bien es imposible rehacer, originó una reflexión importante y se detectaron algunos problemas cuyo análisis será parte del trabajo de las comisiones mencionadas.

En efecto, se explicó, la Comisión de Sistema de Dictaminación, de acuerdo con su mandato, tiene facultades para analizar la problemática expuesta; de hecho, el objetivo de la adición a la Exposición de Motivos del RIPPPA incluida en su proyecto de dictamen, precisamente es aclarar el perfil del dictaminador para evitar problemas, tanto en el proceso de elección y designación, como en el de ratificación.

Por otra parte, se consideró acertada la decisión del Colegio Académico de reflexionar sobre esta problemática como un punto en un Orden del Día, porque dentro de este análisis, se han escuchado los comentarios de varios profesores de la Universidad, entre otros, sobre la falta de una discusión en el Colegio Académico previa a las votaciones para la ratificación o no de los dictaminadores

y se ha llegado al grado de difundir rumores sobre la existencia de una subcomisión cerrada que, de alguna manera, orientó los votos.

Asimismo, en varias intervenciones se reiteró el comentario de que el último proceso de ratificación efectuado por el Colegio Académico, fue legal pero no legítimo y que debía buscarse una solución. Es decir, el Colegio Académico cumplió una norma, pero no hubo legitimidad en sus acciones; por tal razón, varios profesores exigen un desagravio al percibir que su prestigio académico está en entredicho.

Al respecto, se señaló, sería muy complicado hacerlo porque el Colegio Académico tendría que analizar a quiénes sí y a quiénes no corresponde el desagravio. Lo importante en esta sesión, se precisó, fue reflexionar sobre la problemática y recuperar las inquietudes de la comunidad para analizarlas en la citada Comisión del Colegio Académico, porque no podrían ir más allá de eso.

Por ejemplo, la Comisión podría estudiar y considerar entre otros aspectos, el de la factibilidad de que para ratificar a los candidatos electos el Colegio Académico razone las propuestas en función de la currícula de los mismos y valorar si cubren los elementos descritos en el perfil del dictaminador antes referido. Abordar el problema de la elección o designación de miembros de las dictaminadoras en su conjunto, donde parece evidente que la solución se encuentra en los criterios para la elaboración del padrón. Para tal efecto, sería necesario explicitar esos criterios de la manera más completa y académica posible. Asimismo, que la ratificación fuera procesal y no a título individual, tanto en el caso de la elección como en el de la designación y que, en un momento dado, la ratificación fuera por votación exclusivamente del sector de académicos del Colegio Académico.

Lo anterior, se advirtió, serviría para resolver la situación del futuro, pero ante la situación del presente, el verdadero problema es que el Colegio Académico está

imposibilitado, casi de manera absoluta, para hacer un desagravio y justificar la razón de la no ratificación de algunos candidatos, dado que los criterios utilizados fueron individuales y no colectivos.

No obstante, se insistió, el Colegio Académico tiene la facultad de revertir su decisión y establecer criterios para rehacerla en condiciones distintas; uno de ellos puede ser el antecedente de que quien fue ratificado en el periodo anterior, tiene derecho a ser ratificado en el siguiente. Otro criterio estaría en términos de la legitimidad de la votación como un elemento general y un tercer criterio, podría ser sobre los perfiles en cuanto a la relación investigación/docencia. Para tal efecto, en una próxima sesión el Colegio Académico podría analizar y someter a votación la rectificación del último proceso de ratificación.

En otro orden de ideas, se comentó, algunas de las argumentaciones vertidas están relacionadas con el carácter de representatividad de los colegiados, quienes por costumbre, han votado al margen de la opinión de la comunidad que representan. En ese sentido, una práctica para el desarrollo del trabajo del Colegio Académico, sería consultar e informar a la comunidad sobre los temas que se discuten en este órgano colegiado. Una muestra de esa situación, es el dictamen de la Comisión de Sistema de Dictaminación que está en consulta de la comunidad, pero es algo que no se producirá automáticamente, sino que los propios colegiados la promueven con sus representados.

Otro tema relevante en la discusión fue lo referente a la autonomía de las Comisiones Dictaminadoras, cuyo principio no se ha comprendido cabalmente. En ese sentido, si bien las Comisiones Dictaminadoras son autónomas con respecto a la injerencia que pudiera tener algún poder externo, deben también tener el compromiso de responder a la comunidad que los eligió; situación aún no prevista en la legislación, pero dada su importancia debe abordarse.

Una alternativa para resolver algunas de las inquietudes manifestadas, se señaló, es que este órgano colegiado hiciera público que la votación fue con base en la normatividad y que, en ese sentido, la votación no tuvo la intención de desprestigiar o de minimizar los logros académicos de los candidatos a dictaminadores. También reconocer ante la comunidad, que la norma no es definitiva y que como toda legislación, está sujeta a probarse en los hechos, los cuales demostrarán en qué dirección debe ser modificada para perfeccionarla.

En ese contexto, se abundó, podría informarse a la comunidad que el Colegio Académico en una larga discusión, concluyó en el carácter imperfecto de la norma utilizada para la ratificación y que tratará de perfeccionarla, para lo cual encargó a una de sus comisiones el estudio correspondiente. Con esta explicación el Colegio Académico asumiría su responsabilidad y solucionaría parte del problema.

Por otro lado, se comentó, también es importante la obligación del Colegio Académico de hacer operativas las actividades de la Universidad, en cuanto a que en poco tiempo iniciará el proceso para dictaminar promociones, becas, estímulos, etc. y algunas Comisiones Dictaminadoras no están completas; por tanto, debía llamarse a elecciones de inmediato.

En otro orden de ideas, se precisó, la aprobación del punto del Orden del Día fue en términos de analizar y discutir el procedimiento de ratificación de los miembros de las comisiones dictaminadoras. Al respecto, en la sesión 189 se concluyó un proceso y cada colegiado debe asumir la responsabilidad de lo que hizo o dejó de hacer, si realmente leyó o no los documentos enviados. Ahora bien, ninguna norma será lo bastante adecuada si para emitir un voto se basan en cuestiones religiosas, de política, etc., o la persona opta por abstenerse. Además de lo anterior, en tanto el voto sea secreto, no podrá conocerse el criterio aplicado.

La comunidad, se advirtió, quiere cambios más que explicaciones, pues éstas no resuelven el problema. En ese sentido, no es adecuada la propuesta de encarar la problemática a través de la Comisión del Colegio Académico, en primer lugar, porque es incorrecto que este órgano colegiado remita a sus comisiones lo que debería resolver de una vez por todas en otros espacios y, en segundo lugar, porque el trabajo de la Comisión de Sistema de Dictaminación es muy complejo de por sí como para añadir otro elemento más a su mandato. No obstante, si el Colegio Académico considera que la mejor opción es analizar el asunto en la Comisión, ésta lo discutirá y, en su momento, presentará su dictamen.

La discusión, se opinó, ha sido útil porque el Colegio Académico se percató de la complejidad del proceso de ratificación y surgieron elementos que ayudarán a mejorar la norma. Asimismo, porque los colegiados se comprometieron a discutir ampliamente con los diferentes sectores que representan, la propuesta de dictamen de la Comisión de Sistema de Dictaminación, en cuya labor de discusión los colegiados en su conjunto, podrán enfatizar lo señalado en esta sesión, de manera que, a partir de ese diálogo, resulte una propuesta que ayude al Colegio Académico a decidir si es necesario modificar la norma, o bien ampliar la Exposición de Motivos en cuanto al perfil del dictaminador.

El análisis de este punto por parte de la Comisión de Sistema de Dictaminación, se reiteró, forma parte de su mandato, incluso lo ha abordado en algún momento de su discusión, pero ahora contará con más elementos que le permitirá visualizar el problema desde otra óptica y llegar a una propuesta para mejorar el proceso de ratificación.

Por otro lado, se subrayó, cada colegiado debe revisar con cuidado la documentación enviada para las sesiones del Colegio Académico. En ese sentido, se hará un esfuerzo porque en el caso de los procesos de ratificación, se envíen los documentos con mayor anticipación o bien, que la información se

presente de manera sistematizada, para evitar inconsistencias y lograr decisiones más objetivas.

Efectivamente, se dijo, la discusión había sido interesante, pero no avanzó en una solución al problema en el presente y en el futuro y, además de no considerarse satisfactorio el resultado, tampoco quedó clara la posición del Colegio Académico ante los reclamos de la comunidad.

Bajo ese contexto, se opinó, hubiese sido más sano identificar las razones por las cuales no se dio una discusión en el último proceso de ratificación por parte del Colegio Académico y no dejar el problema como algo inevitable, porque de ese modo lo sucedido queda sin explicación y simplemente lo dan como un hecho donde cada quien asume su responsabilidad, sin pensar en las causas reales de lo acontecido aquel día.

La aprobación de este punto en el Orden del Día, se recapacitó, no era con carácter resolutivo, sino de análisis y discusión de la problemática. En ese sentido, se ha propuesto hacer del conocimiento de la comunidad que dicha problemática será analizada directamente por la Comisión de Sistema de Dictaminación, sobre todo a través de las opiniones que reciba de la comunidad respecto del dictamen que está en consulta.

Ante la petición de asentar de manera amplia en el acta de la sesión los comentarios vertidos en la misma, así como la opinión de que en el último proceso de ratificación el Colegio Académico tomó una decisión errónea, se aclaró, en las actas trata de sintetizarse claramente la discusión y, en este caso, se resaltarán que algunos de los colegiados consideraron haber cometido un error.

En otro orden de ideas, dos representantes alumnos solicitaron al Presidente del Colegio Académico hacer una moción de respeto para algunos de los profesores

asistentes a la sesión, dado que presionaron a dos colegiados alumnos a manifestarse en cierto sentido y también los acusaron de dejarse influir y de seguir la línea que se les había marcado, para que, en todo caso, dichos profesores se disculparan o sostuvieran públicamente sus acusaciones y comprobaran lo manifestado.

Al respecto, se comentó, si en un momento dado el Colegio Académico evaluara la calidad moral de los profesores, ésta dejaría mucho que desear en ciertos casos. También se advirtió por los alumnos inconformes que ellos respetarán a los profesores, en la medida que sean respetados.

Al considerarse que ya no había más elementos para continuar con la discusión, se estimó pertinente dar por concluido este punto del Orden del Día. Hubo consenso al respecto.

7. ASUNTOS GENERALES.

- I. Copia del oficio suscrito por la M. en C. Marisol López López, por el cual presenta su renuncia a partir del 30 de octubre, como miembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, en virtud de que fue nombrada Encargada del Departamento de Sistemas Biológicos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.
- II. Copia del oficio suscrito por la Presidenta de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, dirigido a la Dra. Laura E. Castrillón Rivera en donde le informan que a partir del 24 de noviembre del presente año, ha sido nombrada miembro titular designado de esa Comisión en sustitución de la M. en C. Marisol López López quien renunció a esa Comisión.

Debido a que las cartas recibidas en relación con la problemática tratada en el punto seis de esta sesión, fueron leídas durante la discusión del mismo, se omitió su lectura en el punto de Asuntos Generales.

- III. El sector de alumnos del Colegio Académico, manifestó su inquietud sobre la posición de la Universidad ante el examen de calidad profesional previo a la emisión del título, propuesto por la ANUIES, dado que este mismo tema, fue parte del discurso de toma de posesión del Rector General de la Universidad, quien se sumó a la realización de dicho examen, sin haberse discutido previamente en ningún órgano colegiado y mucho menos sin haber informado de esta situación a la comunidad en general.

Algunos de los puntos por los cuales los alumnos están más preocupados, son, en primer lugar, que se violentaría la autonomía de la Universidad al aceptar la aplicación de este examen, pues sería aplicado por el CENEVAL. En segundo lugar, que sería necesario modificar la Ley Orgánica de la Institución, además de los planes de estudios de aproximadamente 50 carreras que ofrece la Universidad para el ingreso a ese examen previo a la titulación.

En ese contexto, plantearon la realización de una discusión profunda por parte del Colegio Académico y de los demás órganos colegiados, en torno a las nuevas tendencias relacionadas con la educación superior, incluso de la nueva ley que trata de establecerse sobre educación superior, con objeto de que la UAM tenga una postura clara respecto de estas cuestiones y la comunidad de alumnos esté informada oportunamente.

Asimismo, expusieron su desacuerdo en cuanto a adoptar medidas autoritarias que no sean aprobadas dentro de la Universidad y, sobre todo, por tratarse de un examen de calidad innecesario en una institución autónoma, la cual no exige un examen de titulación.

Por parte del sector de académicos, se coincidió en que la Universidad debe prever la discusión de este punto y presentar a la comunidad la

información enviada por la ANUIES, en particular porque en las asambleas de esa Asociación, participa el Rector General de esta Universidad y, por tanto, debe tener alguna manifestación u orientación de este órgano colegiado, precisamente en la línea de fortalecer la posición de la UAM y de manifestar en esas reuniones la voz de la comunidad.

Asimismo, se advirtió, este tipo de examen implicaría la homogeneización de los planes de estudio con otras universidades, pero eso afectaría, además de la autonomía de la Universidad, la libertad de cátedra que tienen los profesores.

Finalmente, se propuso incluir este asunto como un punto más en el plan de trabajo del Colegio Académico, el cual se presentará en breve y se analice también en los demás órganos colegiados de la Institución. Hubo acuerdo con esta petición.

En relación con este tema, se advirtió, será necesario discutir el problema de la matrícula escolar, asunto que el propio Colegio Académico se negó a abordar en esta sesión, pues en corto tiempo la Institución deberá asumir una posición sobre mantener o ampliar su infraestructura actual. Este órgano colegiado deberá aclarar también, si la posición oficial de la UAM será la que manifieste el Rector General o la que defina la comunidad universitaria.

En ese orden de ideas, se aclaró, la incorporación del citado examen en la Universidad no es un punto de decisión automática, puesto que en la actualidad no se establece como un requisito de titulación; para tal efecto, se dijo, sería necesaria una modificación a todos los planes y programas de estudio de la Institución, además de reformar el Reglamento de Estudios Superiores.

Al respecto, se ofreció obtener la mayor información posible para proporcionarla a todos los sectores de la Institución y, en caso dado que la ANUIES acordara instrumentar dicho examen en las universidades, la UAM, en particular, deberá discutir y aprobar la propuesta en este órgano colegiado.

Ahora bien, se explicó, el sentido de lo expuesto por el Rector General en su discurso de toma de posesión, fue que este tipo de procesos están presentes en el ámbito de la educación superior y que la UAM debe mantener una participación importante en los mismos, para determinar las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, en su caso, de acuerdo con su propia experiencia y si la Universidad considera importante aplicarlos.

- IV. A petición del Mtro. Herrera, se concedió la palabra al Profr. Luis Cabrera, quien en una amplia intervención relató diversos hechos cuyas acciones y decisiones tomadas al respecto, en su opinión, han contravenido sistemáticamente la legislación universitaria; la mayoría de ellas generadas al interior de la Unidad Azcapotzalco, como la referente a la reciente supresión de áreas de investigación; la relativa al dictamen emitido por la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de dicha Unidad, donde se señala que los profesores podrán dedicarse exclusivamente a la docencia, con lo cual se contraviene lo establecido en el RIPPPA, donde se establece que los profesores de tiempo completo deben de realizar las tres funciones sustantivas de la Institución.

La relacionada con la aprobación del presupuesto, en donde se asignó una cantidad importante de recursos a un proyecto de un área de investigación inexistente. Otro más sobre la representación del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, periodo 1995-1997, cuyo cargo, de conformidad

con el artículo 22 de la Ley Orgánica, que a la letra dice “Los representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos durarán en su cargo dos años...”, debió concluir el 26 de abril de 1997 y el Consejo Académico sesionó aún con esta representación el 29 de abril del mismo año, situación que impugnó, no tanto por la fecha sino por lo trascendental de los acuerdos tomados ese día, entre otros, la aprobación del posgrado presentado en esta ocasión al Colegio Académico sobre la Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias e Ingeniería.

Otro hecho al que se refirió, fue el expuesto en el oficio de fecha 22 de septiembre de 1997 firmado por él, cuya copia obra en el expediente de la sesión, por el cual informa al anterior Rector General, que en el proceso de designación del Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, se generó una situación de ilegalidad en la entrega de documentación por parte de dos candidatos a la citada Dirección, quienes realizaron sus estudios en el extranjero y no presentaron documento de registro o revalidación de la Secretaría de Educación Pública o de alguna institución de educación superior mexicana que acreditara dichos estudios.

En el escrito cita diversos ordenamientos como el artículo quinto constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, la Ley Orgánica, el artículo sexto transitorio del Tabulador de Ingreso y Promoción del Personal Académico, entre otros, para señalar que los candidatos aludidos no satisfacen los requisitos conforme a las leyes mexicanas y, con base en esos antecedentes, solicita al Rector General aceptar esta denuncia y proceder en consecuencia.

Se manifestó disgusto ante esta intervención, porque se consideró totalmente fuera de tono de un universitario que, en forma deleznable ataca a dos personas amparado en una argumentación no válida.

Asimismo, respecto del oficio aludido, se informó al Profr. Cabrera, que ya se ha preparado la argumentación legal, misma que le será enviada en su oportunidad, donde se demuestra que no existe incumplimiento de los ordenamientos de la Institución señalados en su comunicado.

- V. Ante la solicitud de aclarar el rumor de que algunas oficinas de la Rectoría General se trasladarán parcialmente a su nuevo domicilio en los primeros meses de 1998, se respondió que la obra de la Rectoría General no está totalmente concluida y, en todo caso, cuando eso ocurra, se procederá en los términos de los acuerdos que se establezcan con el Sindicato de la Universidad.
- VI. En cuanto al periodo de consulta del dictamen de la Comisión de Sistema de Dictaminación publicado en días anteriores, cuyo plazo de 45 días hábiles para emitir opiniones vence el 13 de febrero de 1998, se aclaró que, de presentarse la eventualidad de una huelga en el mes de febrero, se recorrerá la fecha.

Sin más asuntos generales por tratar, concluyó la Sesión Número 191 del Colegio Académico a las 4:05 horas del día 6 de diciembre de 1997. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. JOSE LUIS GAZQUEZ MATEOS
P r e s i d e n t e

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
S e c r e t a r i o